



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 33 Sec. III

Lunes 22 de Abril de 2024

## CONTENIDO

**MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Reglamento Interior del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Diversos acuerdos correspondientes a los ejercicios fiscales 2021-2023 de los organismos paramunicipales de la administración pública municipal.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



HERMOSILLO

**REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE  
CONCERTACION PARA LA OBRA PÚBLICA DEL  
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA.**

Publicación electrónica  
sin validez oficial

CANCELADO

✓

*[Handwritten signature]*  
car

000001

Reglamento Interior CMCOOP Hermosillo

000002

REGLAMENTO INTERIOR  
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA.

CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objeto del presente Reglamento es determinar la estructura y atribuciones de las áreas que conforman el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que será administrado por conducto de su Junta de Gobierno, y se emite de conformidad a lo establecido en los artículos 108, penúltimo párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 10, fracción VI, y 25 del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo; 3, 11, fracción X y 14, fracción IX, de su Acuerdo de Creación.

Para efectos del presente reglamento, Al Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, en lo sucesivo se le podrá denominar por su razón social o como el Organismo, indistintamente.

Artículo 2. Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el Organismo, se apoyará con los siguientes órganos y unidades:

- I. Órganos de Administración:
  - a. Una Junta de Gobierno;
  - b. Un Consejo Consultivo; y
  - c. Una Coordinación Municipal.
  
- II. Unidades Administrativas:
  - a. Dirección de Concertación;
  - b. Dirección de Proyectos;
  - c. Subdirección de Proyectos;
  - d. Dirección de Obras;
  - e. Subdirección de Obras; y
  - f. Dirección de Administración y Finanzas.
  
- III. Cuerpos colegiados administrativos en materia de suministros:

Publicación electrónica  
sin validez oficial

CANCELADO

X

*[Handwritten signatures and initials]*

000003

Reglamento Interior CMCOP Hermosillo

000004



a. Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Servicios.

**Artículo 3.** El Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, planeará sus actividades y las conducirá en forma programada, con base en las prioridades, restricciones y políticas de desarrollo que, para el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas respectivos, establezcan la Junta de Gobierno, el Consejo Consultivo y la o el Coordinador Municipal en el ámbito de sus atribuciones.

**CAPÍTULO II  
DE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES  
ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO**

**SECCIÓN PRIMERA  
Disposiciones Generales**

**Artículo 4.** Para el óptimo cumplimiento de los objetivos administrativos y operación del Organismo, la persona que ocupe el cargo de Coordinadora o Coordinador Municipal tendrá bajo su mando a las unidades administrativas señaladas en el artículo 2, fracción II, del presente Reglamento, con las atribuciones y responsabilidades específicas que con posterioridad se detallan.

Asimismo, el Organismo contará con el personal técnico y administrativo que se requiera para su funcionamiento y que, en el ámbito de sus atribuciones, sea autorizado por la Junta de Gobierno a propuesta de la o el Coordinador Municipal.

**Artículo 5.** Las personas titulares que están al frente de las unidades administrativas que constituyen el Organismo, tienen a su cargo la conducción técnica y administrativa de las mismas y son responsables de su correcto funcionamiento, a quienes les corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Acordar con la o el Coordinador Municipal los asuntos de la competencia de la unidad administrativa a su cargo;
- II. Aplicar y vigilar el cumplimiento en el área de su competencia, las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades de competencia de la respectiva unidad administrativa, tomando las medidas adecuadas para prevenir, corregir y, en su caso, denunciar ante las autoridades competentes la violación de esas para la deslinde de las responsabilidades que, en su caso, correspondan procedentes;

000005

Reglamento Interior CMCOP Hermosillo

000000

CANCELADO

- III. Atender al público en los asuntos de la competencia de la Unidad Administrativa respectiva;
- IV. Coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad expedida para el control, organización, circulación y conservación de los documentos y archivo;
- V. Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados y las políticas que señale la o el Coordinador Municipal, para el logro de los objetivos y prioridades establecidos para el Organismo;
- VI. Formular, en su caso, los anteproyectos de programas y presupuestos que les correspondan y someterlos a la consideración de la o el Coordinador Municipal;
- VII. Organizar, dirigir y controlar la correspondencia oficial de la Unidad a su cargo
- VIII. Organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a las distintas áreas que integren la unidad administrativa correspondiente;
- IX. Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios y opiniones que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones les solicite la o el Coordinador Municipal o alguna autoridad en funciones;
- X. Someter a la consideración de la o el Coordinador Municipal los proyectos de modernización, desarrollo, control y atención legal o administrativa de la unidad administrativa correspondiente, para su mejor funcionamiento y despacho de los asuntos a su cargo; y
- XI. Las demás que les confieran las distintas disposiciones legales y reglamentarias vigentes o les encomiende la o el Coordinador Municipal.

Las y los titulares unidades administrativas serán auxiliadas en la atención y despacho de los asuntos a su cargo, por el personal que las necesidades del servicio requieran y que se autorice en el presupuesto autorizado para el Organismo.

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**De las Atribuciones**  
**Específicas de las Unidades Administrativas**

**Artículo 6.** Corresponde a la Dirección de Concertación, las siguientes atribuciones:

- I. Realizar reuniones en los diferentes sectores de la Ciudad, con el fin de recabar la información requerida para la conformación del expediente de concertación de las obras autorizadas por la Junta de Gobierno;

000007

Publicación electrónica  
sin validez oficial

CANCELADO

*[Handwritten signatures and initials over the text]*



- II. Integrar las comisiones de concertación de las diferentes obras autorizadas por la Junta de Gobierno;
- III. Recabar la firma de los convenios individuales de concertación, así como integrar el padrón de aportantes en el formato requerido para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno;
- IV. Promover ante la comunidad beneficiada por la obra concertada, el pago puntual de las aportaciones comprometidas;
- V. Integrar el expediente de acuerdo al manual de operación acordado, mediante el cual se solicitará la transferencia de recursos al CECOP;
- VI. Organizar la integración del Comité de Obras para validar la concertación de la obra pública, junto a instancias aportantes;
- VII. Llevar el control estadístico de avance en concertación y seguimiento de cada una de las obras concertadas; y
- VIII. Las demás que le confieran el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

**Artículo 7.** Corresponde a la Dirección de Proyectos, las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas y actividades encomendados a la Dirección;
- II. Organizar la elaboración de proyectos y catálogos de obra para solicitar la autorización de recursos ante la Junta de Gobierno;
- III. Coadyuvar con la Dirección de Obras en los procesos de licitación y adjudicación de los contratos de obra pública, en función de los proyectos;
- IV. Elaborar el programa de trabajo con base en la inversión autorizada en el Programa Operativo Anual;
- V. Integrar los expedientes técnicos de obras para liberar recursos;
- VI. Determinar la factibilidad de obras con base en los dictámenes técnicos emitidos por las Direcciones de Concertación y de Obras;
- VII. Recabar la documentación necesaria para la elaboración de los contratos de obra en coordinación con la Dirección de Obras;
- VIII. Determinar la factibilidad técnica de las obras concertadas mediante la verificación y análisis físico del sitio;
- IX. Dar respuesta a las diferentes instancias que auditen a la entidad, en lo referente a los proyectos de obra pública;
- X. Elaborar informes de proyectos y actividades de la Dirección para su presentación ante la Coordinación Municipal;

000009

Reglamento Interior CMCOOP Hermosillo

Validación electrónica  
Sin validez oficial

CANCELADO

000010



ESTADO DE SONORA  
GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL

- XI. Dar seguimiento a obras en función de proyectos elaborados y aprobar en su caso, cualquier modificación que se realice durante la ejecución de los mismos;
- XII. Mantener actualizada la cartera de proyectos factibles de obra; y
- XIII. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

**Artículo 8.** Corresponde a la Subdirección de Proyectos, las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar y realizar los programas y actividades encomendados a la Subdirección;
- II. Organizar la elaboración de proyectos y catálogos de las obras concertadas;
- III. Coadyuvar en los procesos de licitación y adjudicación de los contratos de obra pública, en función de los proyectos;
- IV. Coadyuvar con la Dirección de Proyectos en la elaboración del programa de trabajo con base a la inversión autorizada en el Programa Operativo Anual;
- V. Determinar la factibilidad técnica de las obras concertadas mediante la verificación y análisis físico del sitio;
- VI. Tramitar ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología las licencias de construcción de las obras a realizar, previa autorización de la Coordinación Municipal de la Entidad;
- VII. Verificar y analizar físicamente el sitio de las obras concertadas;
- VIII. Coadyuvar y dar seguimiento a las obras en función de los proyectos elaborados y aprobar en su caso, cualquier modificación que se realice durante la ejecución de los mismos; y
- IX. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

**Artículo 9.** Corresponde a la Dirección de Obras, las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas y actividades encomendados a la Dirección;
- II. Elaborar el programa de trabajo de acuerdo a la inversión autorizada;
- III. Coadyuvar con la Dirección de Proyectos en los procesos de licitaciones y adjudicaciones de los contratos de obra pública, determinando el monto de la obra;
- IV. Integrar y mantener control de los expedientes que de acuerdo a la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma se requieran, en función de los proyectos;

000011

Reglamento Interior CMICOP Hermosillo

Publicación electrónica  
Validación oficial

CANCELADO

000012



35  
2024

- V. Supervisar los avances físicos y financieros de las obras para mantener informada a la Coordinación Municipal;
- VI. Autorizar las estimaciones presentadas por los contratistas para turnarlas a la Dirección de Administración y Finanzas para programar su pago;
- VII. Dar respuesta a las instancias que auditen a la entidad, en lo referente a la ejecución de la Obra Pública;
- VIII. Elaborar las actas entrega-recepción de las obras terminadas para que la comunidad beneficiada de una obra pública las reciba de conformidad; y
- IX. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

**Artículo 10.** Corresponde a la Subdirección de Obras, las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar y realizar los programas y actividades encomendados a la Subdirección;
- II. Llevar registro y control así como mantener actualizada, la lista de contratistas;
- III. Elaborar reporte de avances físicos y financieros de las obras en proceso para informar a la Dirección de Obras;
- IV. Realizar visita de obra para la elaboración de reporte mensual de supervisión;
- V. Revisar las estimaciones presentadas por los contratistas y turnarlas a la Dirección de Obras para su aprobación;
- VI. Llevar registro y control de los expedientes técnicos de las obras, y supervisar que se encuentren actualizados;
- VII. Apoyar y dar respuesta a las instancias que auditen a la Entidad, en lo referente a obra pública; y
- VIII. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

**Artículo 11.** Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas, las siguientes atribuciones:

- I. Llevar el registro contable de los ingresos y egresos del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, así como, de la elaboración de los estados financieros que se requieran para la integración de los informes trimestrales y la cuenta pública anual;
- II. Elaborar y proponer a la o el Coordinador Municipal del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el anteproyecto de presupuesto anual de egresos, el cual deberá contener, como mínimo, la descripción detallada de objetivos y metas y el

000013

Publicación electrónica  
ValidadZoficial

CANCELADO





- señalamiento de unidades de ejecución, así como los elementos que permitan la evaluación periódica de los programas correspondientes;
- III. Proyectar y calcular, anualmente los egresos del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos, y en atención a las necesidades y políticas plasmadas en los programas del Municipio;
- IV. Integrar la documentación comprobatoria de las aportaciones ciudadanas del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora para efectos de conformar el expediente de cada obra concertada para las revisiones que efectúe tanto la Secretaría de la Contraloría General del Estado como el CECOP;
- V. Recibir y registrar el importe de las aportaciones comprometidas por la Comunidad, vigilando que invariablemente se entregue un recibo oficial del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora a cada aportante;
- VI. Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones, cuando así corresponda, de los funcionarios y empleados del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora;
- VII. Elaborar y llevar el registro del personal civil sujeto a pago de honorarios;
- VIII. Mantener, conservar y controlar los bienes muebles de la propiedad o bajo la custodia del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, así como registrar las entradas y salidas de materiales y equipo;
- IX. Las demás que le confieran el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

**CAPÍTULO III  
DE LOS CUERPOS COLEGIADOS ADMINISTRATIVOS  
EN MATERIA DE SUMINISTROS Y OBRA**

**SECCIÓN PRIMERA  
Del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Servicios  
Disposiciones Generales**

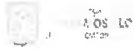
000015

Reglamento Interior CMCOP Hermosillo

Publicación electrónica  
sin validez oficial

CANCELADO

000016



**Artículo 12.** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios es un órgano colegiado interno de apoyo, asesoría, consulta y toma de decisiones del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, y tiene por objeto regular el gasto y las acciones de acuerdo a la programación, planeación, presupuestación y control que realice el Organismo, en materia de adquisiciones de bienes muebles, así como las contrataciones de arrendamientos y prestación de servicios de acuerdo al presupuesto destinado al organismo para su funcionamiento, cumpliendo así con lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo Sexto de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**Artículo 13.** Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) Comité: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora;
- b) Calendario: Calendario de sesiones y actividades del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora;
- c) Acta: Acta de sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora.

**Artículo 14.** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, estará integrado por:

- I. La o el Coordinador Municipal del Organismo, en su carácter de Presidente del Comité, y será quien dirija y presida las sesiones, con voz y voto;
- II. La o el Director de Administración y Finanzas, en su carácter de Secretario Técnico, con voz y voto;
- III. La o el Director de Área Técnica como Vocal, con voz y voto;
- IV. La o el Director de Concertación, como Vocal, con voz y voto;
- V. La o el Director de Proyectos, como Vocal, con voz y voto;
- VI. La o el Comisario, sin ser miembro del Comité deberá asistir a sus sesiones, con derecho a voz pero sin voto.

Cada integrante del Comité nombrará una o un suplente, de la misma área, para sustituirlo en caso que no pueda asistir a sus sesiones; dicha designación se someterá a la consideración del Comité.

000017

Reglamento Interior CMCOF Hermosillo

CANCELADO

000015



Salvo la o el Secretario Técnico, cada uno de dichos miembros deberá nombrar a su respectivo suplente en la sesión de Comité inmediata posterior a la creación, integración e instalación de ese órgano colegiado.

**Artículo 15.** El Comité, para el cumplimiento de los objetivos, podrá asistirse en sus deliberaciones por el personal de las unidades administrativas que tengan relación con los asuntos a tratar.

Igualmente podrá invitar a personas que, sin ser funcionarias o funcionarios públicos o empleadas o empleados del Organismo, se consideren como peritos o expertos en las materias que el Comité haya de abordar por razón de su función, en el entendido que éstos últimos solo expondrán el tema que se trate sin intervenir en la decisión o deliberación que el Comité deberá resolver respecto al tema tratado.

**Artículo 16.** Para efectos del artículo que antecede, la o el Presidente, o en su defecto, la o el Secretario Técnico, deberán extender la respectiva invitación, cuando menos, con la misma anticipación en que sean convocados las y los integrantes del Comité para la celebración de la sesión correspondiente.

**SECCIÓN SEGUNDA**

**De las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**Artículo 17.** El Comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Deliberar y tomar decisiones en relación a los asuntos y necesidades que tenga el Organismo en materia de adquisiciones de bienes muebles, contratación de arrendamientos y prestaciones de servicios;
- II. Llevar a cabo los procedimientos de adquisiciones de bienes muebles, contratación de arrendamientos y prestación de servicios, con estricto apego a las normas establecidas en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- III. Dentro de la competencia que le otorgue este ordenamiento, ejecutar los programas de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en los que tenga injerencia, conforme al Plan Municipal de Desarrollo, los programas derivados de éste, y siempre en absoluto apego a los límites de las asignaciones presupuestales;
- IV. Formar y actualizar el Padrón de Proveedores de bienes y servicios;

000019

Reglamento Interior CMCOF Hermosillo

Publicación electrónica  
Sin Validez oficial

CANCELADO

000020



- V. Proponer lineamientos para que los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de las dependencias y entidades se ajusten a los objetivos, estrategias y líneas de acción señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo y en los programas derivados de éste;
- VI. Realizar estudios y proponer proyectos sobre sistemas, normas, procedimientos, instructivos y manuales, que precisen las etapas de los procesos de adquisiciones de bienes muebles y de contratación de arrendamientos y prestación de servicios, en aras de efficientar los instrumentos administrativos operativos del Organismo, y así mejorar los resultados de éste;
- VII. Sugerir mecanismos en materia de selección de proveedores, formas de pago, incluyendo financiamientos y garantías de todo tipo en aquellos casos que, por la naturaleza misma de la operación, la Junta de Gobierno juzgue conveniente conocer directamente de ésta;
- VIII. Solicitar información a las unidades administrativas que conforman el Organismo cuando dicha información resulte necesaria para que el Comité cumpla con sus objetivos;
- IX. Hacer del conocimiento previo de la Junta de Gobierno y solicitar su autorización para cualquier adquisición de bienes muebles o contratación de arrendamientos y de prestación de servicios, que para su pago se requiera de la figura de deuda pública;
- X. Expedir las pautas normativas que habrán de regir internamente su operatividad específica, estando condicionada la validez de dichas pautas a su derivación de las normas establecidas por este Reglamento y que, por ende, no exista conflicto entre éstas y las pautas en cuestión;
- XI. Proponer medidas a la Junta de Gobierno para agilizar los procedimientos de adquisiciones y contrataciones, con estricto apego a los principios de transparencia y legalidad;
- XII. Cuando sea necesario, remitir copias de las actas de las sesiones del Comité al seno de la Junta de Gobierno con el propósito que se ratifiquen sus acuerdos, cuando tales documentos contengan los dictámenes de adjudicación de pedidos o contratos resultantes de los procedimientos de licitaciones públicas;
- XIII. Hacer llegar a la Junta de Gobierno, toda la información que le sea requerida y que obre en los archivos del Comité;
- XIV. Autorizar a propuesta de la o el Presidente, su calendario de actividades;
- XV. Autorizar lineamientos, políticas internas y bases para los supuestos que en materia de adquisición de bienes muebles y contratación de arrendamientos y servicios no se hayan contemplado en este Reglamento, haciendo del

000021

Reglamento Interior CMCOOP Hermosillo

CANCELADO

000022

- conocimiento dicha autorización y la normatividad a las unidades administrativas que conforman el Organismo;
- XVI. Utilizar todas las herramientas electrónicas así como cualquier recurso de tecnología de uso generalizado, a efectos que los procedimientos de adquisiciones se lleven a cabo transparentemente, con mayor eficiencia y acorde a los requerimientos de este Organismo;
- XVII. Aplicar, con base a la normatividad aplicable, lo concerniente a los alcances del Comité, aplicando de manera supletoria lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Sexto de la Ley de Gobierno y Administración Municipal Ley de Gobierno y Administración Municipal y en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo; y
- XVIII. Las demás que establezca este Reglamento y que le confieran las disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN TERCERA**  
**Del funcionamiento y las sesiones del Comité**

**Artículo 18.** Las deliberaciones y toma de decisiones del Comité únicamente tendrán validez cuando se hayan efectuado en una sesión debidamente formalizada conforme a las reglas de esta sección.

**Artículo 19.** El Comité funcionará en sesiones, las cuales serán válidas con la concurrencia de la mitad más uno de sus integrantes o sus respectivos suplentes, entre los cuales deberá estar la o el Presidente y, en ausencia de éste, lo sustituirá la persona que éste designe mediante oficio.

Cada integrante del Comité tendrá derecho a voz y voto. Los acuerdos del Comité serán válidos con el voto de la mayoría de los presentes, teniendo la o el Presidente voto de calidad, en caso de empate.

**Artículo 20.** El Comité deberá celebrar, por lo menos, una sesión ordinaria de forma trimestral y las extraordinarias que sean necesarias y fueren convocadas por la o el Secretario Técnico, quien deberá convocar, además, a la o el Comisario Público.

Las sesiones que celebre el Comité podrán ser ordinarias o extraordinarias. Serán ordinarias aquellas sesiones que el Comité haya programado originalmente dentro de su Calendario.

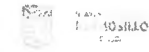
000023

CANCELADO

000024

Publicación electrónica  
Baja validez oficial

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials 'CR'.



**Artículo 21.** Serán extraordinarias las sesiones que no se encuentren calendarizadas pero que, por medio de convocatoria o invitación directa, haya llamado a celebrarse la o el Presidente del Comité por sí o por conducto de la o el Secretario Técnico.

Se podrán celebrar tantas sesiones extraordinarias del Comité como sean necesarias, sin sujeción a los límites máximos ni mínimos; no obstante lo anterior, la o el Presidente, o en su defecto el Secretario Técnico deberá justificar, al momento de la invitación o convocatoria, la necesidad de celebrar la respectiva sesión extraordinaria.

**Artículo 22.** Para convocar a sesiones ordinarias, bastará con que la o el Presidente, o en su defecto la o el Secretario Técnico, según sea el caso, comunique a los integrantes y al Comisario, con por lo menos, veinticuatro horas de anticipación la hora y el lugar en que habrá de celebrarse, haciendo referencia al día programado en el Calendario y su correspondencia a la sesión respectiva. A dicho comunicado habrá de agregársele el orden del día y la documentación que al momento se tenga de los asuntos a tratarse.

Para el caso de las sesiones extraordinarias, la comunicación deberá hacerse con una anticipación mínima de cinco horas, y deberá señalarse, en su caso, el día, la hora y lugar que habrá de tener verificativo dicha sesión.

El envío de la convocatoria y sus anexos podrá realizarse por medio electrónico, para lo cual la o el Secretario Técnico deberá recabar evidencia o confirmación de su recepción.

**Artículo 23.** Las sesiones podrán celebrarse por medios electrónicos que incluyen videoconferencia, siempre y cuando así lo establezca la convocatoria respectiva, en la cual deberán proveerse las claves de acceso correspondientes, se verifique la asistencia en todo momento de los asistentes y sean grabadas y almacenadas para su posterior verificación.

**Artículo 24.** Cuando, sin mediar convocatoria o invitación alguna, se encuentren reunidos la totalidad de los miembros del Comité, y estos deciden tratar asuntos de la competencia del mismo, entonces se entenderá como formalizada una sesión de carácter extraordinario, siempre y cuando esté presente la o el Comisario.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '7'.

000025

Reglamento Interior CMCOP Hermosillo

Handwritten initials 'CM'.

Watermark: "Biblioteca electrónica" and "Transparencia Oficial".

CANCELADO

000026

**Artículo 25.** La o el Secretario Técnico deberá levantar y resguardar el acta circunstanciada del desarrollo de las sesiones del Comité, asentándose ahí mismo los puntos de acuerdo a que se lleguen en las correspondientes deliberaciones. A las actas del Comité deberán agregarse a su apéndice los documentos que hayan servido de apoyo para la toma de decisiones.

**Artículo 26.** Las actas recién referidas deberán ser enumeradas progresivamente, teniendo como punto de partida dicha enumeración la primera sesión que se celebre dentro del respectivo ejercicio fiscal, y el cierre de la numeración será con la última sesión del mismo ejercicio.

En virtud que la numeración de las actas será reiniciada anualmente, al número correspondiente de cada acta deberá ir seguido de una diagonal y el año en que dicha acta se haya generado, con el propósito que sea fácilmente identificable el dato referente a la pertenencia del acta a un ejercicio fiscal determinado.

**Artículo 27.** Es obligación de las y los integrantes, de la o el Comisario Público, y asistentes a las sesiones del Comité, suscribir las correspondientes actas que al efecto se levanten.

**SECCIÓN CUARTA**

**De las atribuciones específicas de los integrantes del Comité**

**Artículo 28.** La o el Presidente del Comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presidir las sesiones del Comité y dirigir las deliberaciones en ellas;
- II. Representar al Comité;
- III. Convocar, por sí o por conducto de la o el Secretario Técnico, a sesiones del Comité;
- IV. Elaborar y someter ante el Comité, en cada mes de enero de cada año, la aprobación del Calendario;
- V. Emitir opiniones en todos los asuntos que sean tratados para la aprobación del Comité;
- VI. Ordenar todo tipo de informes a los miembros de este Comité, así como que se recabe la información que sea necesaria para cumplir con los propósitos de este organismo;

Publicación electrónica  
con validez oficial

CANCELADO

A

000027

Handwritten signatures and initials

000026

- VII. Invitar a las y los funcionarios municipales o a las o los particulares cuya presencia se considere pertinente para la toma de decisiones en las materias del Comité;
- VIII. Someter a votación de los asuntos de la competencia del Comité, una vez que éstos hayan sido suficientemente deliberados;
- IX. Emitir su respectivo voto en los asuntos del Comité, el cual se considera de calidad en caso de empate en la votación; y
- X. Las demás que le señalen el presente instrumento o las que le otorgue el Comité de conformidad a esta.

**Artículo 29.** La o el Secretario Técnico del Comité, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Convocar, por instrucciones de la o el Presidente, a los miembros del Comité para sesionar en los términos establecidos en este reglamento;
- II. Llevar el control del calendario de actividades del Comité y emitir recordatorios a sus miembros acerca de los asuntos y actos pendientes que deban realizarse para el debido ajuste a la cronología programada en dicho calendario;
- III. Elaborar anteproyecto del programa anual de actividades del Comité;
- IV. Asistir a las sesiones del Comité; pudiendo emitir opiniones acerca de los asuntos tratados;
- V. Votar en los asuntos sometidos a la aprobación del Comité;
- VI. Proponer asuntos y actividades relativos a la competencia del Comité;
- VII. Levantar las actas del Comité y llevar su archivo, conforme a lo dispuesto en el presente reglamento;
- VIII. Vigilar e informar acerca de la ejecución de los acuerdos tomados en el Comité;
- IX. Llevar, paralelamente con la o el Encargado de Compras del Organismo, el control del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios;
- X. Llevar la correspondencia oficial del Comité y mantener informado a la o al Presidente del Comité acerca de la misma;
- XI. Llevar, un registro detallado de todas las adquisiciones de bienes muebles y contrataciones de arrendamientos y prestaciones de servicios;
- XII. Recabar la información necesaria para el tratamiento de los asuntos respectivos a tratarse en las sesiones del Comité;
- XIII. Las demás que le señalen el presente reglamento o las que le otorgue el Comité de conformidad a esta.

000029

Reglamento Interior CMCOF Hermosillo

CANCELADO

000030





HER 10

**Artículo 30.** Las y los Vocales tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Deliberar, opinar y emitir su voto en los asuntos tratados en la sesión del Comité;
- III. Solicitar se le proporcione mayor información para poder deliberar y tomar decisiones en las materias naturales del Comité;
- IV. Proponer asuntos y actividades relativas a la competencia del Comité;
- V. Pedir que se convoque a las y los funcionarios de la administración pública municipal o a particulares, siempre y cuando se considere que la opinión de tales personas, servidores públicos o no, sea trascendental para la toma de decisiones en los asuntos del Comité;
- VI. Solicitar se rinda informe al Comité por conducto de la o el Secretario Técnico acerca del cumplimiento y ejecución de los acuerdos tomados por este organismo interdisciplinario;
- VII. Solicitar se rinda informe por parte de la o el Secretario Técnico;
- VIII. Llevar al seno del Comité toda la documentación e información que sean importantes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Comité; y
- IX. Las demás que en lo particular le imponga u otorgue este instrumento o el Comité de conformidad a éste.

**SECCIÓN QUINTA**  
**Del Control y Vigilancia**

**Artículo 31.** Las funciones de control, vigilancia y evaluación del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, se ejercerán por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, la o el Comisario Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo y demás normativa aplicable.

**SECCIÓN SEXTA**  
**De la adjudicación de pedidos y contratos**  
**Disposiciones General**

**Artículo 32.** La adjudicación de pedidos relativos a bienes muebles, así como de los contratos de arrendamiento y prestación de servicios, se llevará a cabo por conducto del Comité a través de los siguientes procedimientos:

000031

Reglamento Interior CMCOOP Hermosillo

Publicación electrónica  
sin validez oficial

CANCELADO

000032

- I. Adjudicación Directa;
- II. Invitación Restringida que extienda el Presidente del Comité, a por lo menos tres (3) proveedores;
- III. Invitación Restringida que extienda el Presidente del Comité, a por lo menos cinco (5) proveedores; y
- IV. Licitación Pública.

El Presupuesto de Egresos que anualmente emita el Ayuntamiento de Hermosillo, establecerá los montos o rangos económicos límites, necesarios para la substanciación de cada uno de los procedimientos antes descritos. Únicamente en la hipótesis normativa contenida en la fracción I de este artículo, la o el Presidente del Comité tendrá facultades para celebrar compras sin autorización previa del Comité, sin embargo, deberá rendir un informe trimestral ante ese órgano colegiado, sobre las adquisiciones que bajo ese esquema jurídico se hayan efectuado.

Para el caso de los supuestos establecidos en las fracciones II, III y IV del presente artículo, una vez substanciados los procedimientos en referencia, será competencia del Comité resolver acerca de la adjudicación de los pedidos o contratos, salvo que el Órgano de Gobierno, considere conveniente resolver directamente en el caso particular respectivo.

Cuando se tengan propuestas de proveedores cuyas cotizaciones vengán establecidas en moneda extranjera, sea cual sea el monto de la cotización, será competencia del Comité de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios resolver acerca de la adjudicación del pedido o contrato, con la misma salvedad establecida en el párrafo anterior.

En ningún caso y por ningún procedimiento podrá resolver de forma individual la o el Director de Administración y Finanzas, acerca de la contratación de prestación de servicios profesionales, siendo el Comité el competente para conocer y resolver en lo relativo a contrataciones de esa naturaleza.

**Artículo 33.** Los miembros del Comité, titulares o suplentes, y cualquier otro servidor público que intervenga directamente dentro de los procedimientos de adjudicaciones, se abstendrán, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas de adjudicar, celebrar o autorizar la celebración de pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, en los siguientes casos:

000033

Reglamento Interior CMCOOP Hermosillo

000034

CANCELADO

Publicación electrónica  
Transparencia oficial

Handwritten signature and initials.

- I. Cuando la persona o personas a quienes se le pretenda adjudicar, celebrar o autorizar un pedido o contrato resulten ser personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público. La misma abstención aplica para las sociedades en que estas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, a propuesta razonada, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, del titular de la entidad solicitante del bien o del servicio;
- II. Cuando la persona o personas a quienes se le pretenda adjudicar, celebrar o autorizar un pedido o contrato resulten encontrarse inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; igual criterio habrá de utilizarse para con las sociedades que dichas personas formen parte; y
- III. Cuando tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.  
En este caso y sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, el miembro del Comité que se encuentre en la hipótesis anterior deberá informar por escrito al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de dicha circunstancia y observar las instrucciones que por escrito le emita esta dependencia, cuando a juicio de la misma no pueda o no sea conveniente abstenerse de intervenir en el correspondiente procedimiento de adjudicación. En caso que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental considere conveniente la abstención del miembro respectivo y éste se desconozca del asunto, tal circunstancia no impedirá que, mientras haya quórum, el Comité delibere y resuelva sobre el procedimiento de adquisiciones del que se trate;
- IV. Cuando a un mismo proveedor de bienes o servicios el Organismo le haya rescindido contratos en más de una ocasión dentro de un período de cinco años, por razones imputables a aquél;
- V. Con el proveedor de bienes o de servicios que, por causas imputables a éste, haya incumplido obligaciones contraídas con el Organismo o el Ayuntamiento, y dicho incumplimiento haya afectado a este órgano de gobierno, o a las dependencias de la administración pública directa o paramunicipal;
- VI. Con aquellas personas que hayan brindado información o datos falsos a este Organismo, o que hayan obrado con dolo o mala fe en algún procedimiento

4000035

Reglamento Interior CIMCOP Hermosillo

Boletín Oficial electrónico

CANCELADO

000036

para la adjudicación de pedidos o contratos, en la celebración o ejecución de éstos, o bien que se conduzcan falsamente o de mala fe en cualquier procedimiento de inconformidad;

- VII. Con las personas que celebren pedidos o contratos en grave contravención de esta normatividad o cualquier otra que regule esta materia, misma gravedad que será calificada por el propio Comité;
- VIII. Cuando el proveedor de bienes o servicios se le haya declarado en quiebra o, en su caso, a concurso de acreedores; y
- IX. En cualquier otro caso en donde se presuma que la celebración del contrato correspondiente lesiona los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que, según la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado, deben ser observadas en el desempeño del empleo, cargo o comisión de todo funcionario o servidor público.

**Artículo 34.** El Comité, podrá fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo la licitación que establece el artículo 30, fracción IV, de este reglamento, previo el dictamen correspondiente, que deberá ser aprobado por la totalidad de las y los integrantes del Comité con derecho a voto, en los supuestos que a continuación se señalan:

- I. Cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles;
- II. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona o región del Municipio, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes;
- III. Cuando el pedido o contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, por ser ésta la titular de la o las patentes de los bienes que se trate;
- IV. Cuando se hubiere rescindido el contrato o pedido respectivo;
- V. Cuando se hubiera declarado desierto el concurso, por no haberse presentado proposiciones en el procedimiento de licitación pública; y
- VI. Cuando se trate de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

Para los casos previstos en las fracciones anteriores, se convocará a la o las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos que sean necesarios.

000037

Reglamento Interior CMCOF Hermosillo

CANCELADO

000038

1 AN  
RFSIC

**Artículo 35.** La Licitación Pública es el procedimiento por medio del cual el Organismo, haciendo un llamado público e impersonal, elige, a efectos de adjudicar un pedido o celebrar un contrato relativo a la adquisición de bienes y/o servicios, a la persona física o moral que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez.

**Artículo 36.** Las Licitaciones Públicas deberán siempre efectuarse con estricto apego a lo establecido en el artículo 150 de la Constitución del Estado de Sonora, a la legislación secundaria aplicable y a los principios de concurrencia, igualdad, transparencia, legalidad, publicidad y de oposición.

**Artículo 37.** Las convocatorias públicas, que podrán referirse a uno o varios pedidos o contratos, se publicarán una vez en la Tabla de Avisos del Organismo, pudiéndose también publicar en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio, en el Estado o en el País, dependiendo de las características de la propia licitación. La publicación de las convocatorias en un periódico de importante circulación, no exime de la obligación de publicarlas en la Tabla de Avisos del Organismo.

Todo lo establecido en este artículo deberá entenderse sin perjuicio de las exigencias de publicidad que exijan los ordenamientos respectivos cuando la adquisición se pretenda realizar con participación de recursos económicos del Estado o de la Federación.

**Artículo 38.** Las convocatorias públicas contendrán, por lo menos, la siguiente información:

- I. La mención que es el Organismo, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la autoridad que convoca;
- II. La descripción general de los bienes muebles, cantidad y unidad de medida de cada uno de ellos o, en su caso, la descripción genérica de las necesidades del Organismo, acerca de arrendamiento o de prestación de servicios;
- III. La indicación del lugar, fechas y horario en que los interesados podrán adquirir las bases y especificaciones de la licitación y el costo de las mismas;
- IV. La fecha límite o, en su caso, el día para inscribirse al proceso licitatorio, plazo que no podrá ser menor a cinco días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en cualquiera de los medios utilizados;
- V. Condiciones generales, en su caso, acerca de los anticipos;

Handwritten mark resembling a stylized '4' or 'A'.

000039

Reglamento Interior CMCOOP Hermosillo

Handwritten signatures and initials, including 'cu' and 'K'.

CANCELADO

000040

- VI. Los requisitos que deberán cumplir los interesados, donde habrá de incluirse lo relativo al monto de la garantía de seriedad de las proposiciones;
- VII. La indicación del lugar, fechas y horario en que habrá de celebrarse el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, así como, en su caso, la junta previa de aclaraciones;
- VIII. La aclaración que la adquisición por sí sola de las bases de la licitación no contrae la inscripción a la misma, sino que la conjunción de esta adquisición y el registro del interesado como participante ante la autoridad convocante será lo que constituirá el acto de inscripción;
- IX. Para el caso de contratación de arrendamiento, se señalará la exigencia de ser o no éste a opción a compra;
- X. Relación acerca de los miembros del Comité, indicando cuáles de ellos cuentan con derecho a voto; y
- XI. Las demás que así considere el Comité.

**Artículo 39.** Además de lo establecido en el artículo anterior, el cuerpo de las bases de las licitaciones deberá contener, por lo menos lo siguiente:

- I. Una descripción completa y detallada de los bienes muebles o, en su caso, de los arrendamientos y prestaciones de servicios, así como sus especificaciones y requerimientos técnicos y las demás circunstancias pertinentes que el Comité deberá considerar, para la adjudicación del pedido o contrato correspondiente;
- II. El origen de los fondos con los cuales el Organismo, pretende enfrentar los compromisos de índole económica que surjan a raíz de la licitación correspondiente;
- III. Forma de pago;
- IV. La transcripción de lo dispuesto en el artículo 39 del presente Reglamento, como parte del clausulado de las mismas bases;
- V. Importe de la garantía de seriedad de la proposición;
- VI. Mecanismos que garanticen al Organismo, que el ganador cumplirá con los compromisos causados por el propio procedimiento licitatorio;
- VII. Para el caso de incumplimiento temporal o definitivo, las penas convencionales;
- VIII. Lugar y fecha de recepción de los bienes muebles, arrendamientos o servicios materia de la adjudicación, así como la mención de la unidad administrativa, dado el caso, que habrá de recibir, inspeccionar y supervisar aquéllos; y

000041

Reglamento Interior CMCCP Hermosillo

CANCELADO

000042

- IX. Todo lo demás que el Organismo, considere pertinente comunicar para que el universo de participantes se encuentre en condiciones de presentar ofertas competitivas y acordes a las necesidades de la convocante.

**Artículo 40.** El costo de las bases será fijado por la Dirección de Administración y Finanzas, de tal forma que se recuperen los gastos que origine la substanciación del procedimiento licitatorio.

Los interesados podrán revisar gratuitamente el contenido de las bases, empero, para poder participar en la licitación deberán cubrir los requisitos que imponga de manera legítima la autoridad convocante.

Cuando por razones no imputables al participante, la convocante declara la cancelación del proceso licitatorio, le será reembolsado el importe pagado por la adquisición de las bases.

**Artículo 41.** La autoridad convocante, cuando ello no tenga el objetivo de restringir la participación a personas determinadas, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, con por lo menos cinco días naturales de anterioridad a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

- I. Tales modificaciones se hagan del conocimiento de los interesados de la misma manera en que fue publicada la convocatoria;
- II. Dichas modificaciones no consistan en la variación substancial o sustitución de los bienes muebles, arrendamientos o prestación de servicios originalmente solicitados;
- III. Cuando se adicione distintos bienes, arrendamientos o prestaciones de servicios a los originalmente solicitados, los participantes ya inscritos no tendrán obligación de hacer proposiciones en relación al o a los nuevos lotes;
- IV. Lo dispuesto en este artículo se encuentre contenido dentro del cuerpo de las bases de la licitación.

Se podrá dispensar el aviso establecido en la fracción I de este artículo, cuando dichas modificaciones no sean las contempladas en el supuesto de la fracción II de este precepto, y siempre que dichas modificaciones surjan como puntos de acuerdos unánimes en la correspondiente junta de aclaraciones, y en ésta hayan comparecido la totalidad de los participantes, por sí o por representante legal.

000043

Reglamento Interior CMCOOP Hermosillo

000044

CANCELADO

Comunicación electrónica  
Transparencia oficial

**Artículo 42.** Para los efectos de la fracción VI del artículo 36 de este Reglamento, la autoridad convocante exigirá a los interesados el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Acreditar capital contable mínimo, según a las especificaciones contables que establezca el Organismo;
- II. Para las personas morales, exhibición de copia certificada de la escritura pública que contenga su constitución y, en su caso, modificaciones a la misma;
- III. De comparecer el participante a través de representante, exhibir el documento que acredite que la persona física que se apersona o se apersonará ante la convocante, efectivamente cuenta con tal carácter;
- IV. Presentar una relación de cualquier obligación que tengan instrumentada con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, señalando el importe contratado, fechas de inicio y posible terminación de dichos compromisos. Así mismo, presentar una relación de los clientes de los sectores público o privado, a los cuales se les haya vendido bienes dentro de los últimos dos años, debiendo describir el equipo que fue surtido.  
En este mismo apartado deberá indicar a detalle (nombres, fechas, materia del compromiso, tipo de sanción o penalización, etc.) si en algún momento ha sido sancionado o penalizado de cualquier forma, o bien, se le haya excluido de algún procedimiento licitatorio, por señalamientos de alguna entidad pública por atraso o incumplimiento de algún compromiso relativo a la adquisición de bienes o prestación de servicios;
- V. Dado el caso, acreditar a satisfacción del Organismo, que cuenta con la capacidad técnica e infraestructura administrativa suficiente para enfrentar las necesidades de la convocante;
- VI. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de encontrarse o no en cualquiera de los supuestos de los artículos 31 y 43 de este Reglamento;
- VII. Declaración por escrito por parte del participante o, en su caso, del representante legal, donde se manifieste haber comprendido y aceptado la integridad de las respectivas bases; y
- VIII. Todos los demás que el Ayuntamiento o el Comité consideren pertinente exigir.

**Artículo 43.** Todo interesado que acredite haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo anterior y que haya quedado debidamente inscrito, tendrá derecho a presentar proposiciones.

000045

Reglamento Interior CMCOF Hermosillo

000046

CANCELADO



**Artículo 44.** La documentación que dentro de un procedimiento licitatorio presenten los postulantes deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Toda su información deberá estar mecanografiada o elaborada a través de cualquier mecanismo cibernético o computarizado, sin tachaduras o enmendaduras;
- II. Deberá contar con membretes de la empresa y firma del participante o su representante legal, ambos requisitos en cada una de sus hojas;
- III. La información proporcionada por cada participante se presentará en español y los importes en moneda mexicana, salvo que la naturaleza de los bienes o servicios que se pretenden adquirir o rentar, o por la magnitud del procedimiento licitatorio, sea inconveniente exigir dicho requisito a los participantes. En este caso excepcional, la información únicamente podrá redactarse en inglés y los importes en dólares de Estados Unidos de Norteamérica; y
- IV. Los demás que exija este Reglamento y las que se establezcan en las bases de los respectivos procedimientos licitatorios.

**Artículo 45.** Los miembros del Comité tendrán la prohibición para recibir o analizar propuestas y, por ende, adjudicar o autorizar celebrar pedidos o contratos con personas que hayan incurrido en mora significativa en el cumplimiento de compromisos diversos celebrados con el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora. La mora a la que alude esta fracción, será calificada por el propio Comité.

**Artículo 46.** El Comité, fundando y motivando sus razones, no adjudicará pedidos o contratos por considerarlos inaceptables y procederá a substanciar el procedimiento de adjudicación mediante invitación restringida en cualquiera de sus modalidades dependiendo de la necesidad de adquirir los bienes, arrendamiento o el servicio.

**Artículo 47.** Para el desarrollo de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios y desahogo del presente reglamento, y en cuanto a lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como por lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo Sexto de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

000047

Reglamento Interior CMCOF Hermosillo

CANCELADO

000048

**CAPÍTULO III  
DE LOS COMISARIOS**

**Artículo 48.** El Organismo contará con la o el Comisario que sea designado por la o el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Hermosillo, quien ejercerá las atribuciones contenidas en el Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo y en el Acuerdo de Creación del Organismo.

**CAPÍTULO IV  
DE LAS RELACIONES LABORALES**

**Artículo 49.** El Organismo y personal en general, procurará que las relaciones de trabajo se desenvuelvan con la máxima armonía posible, sin que se sufra algún perjuicio en la prestación del Servicio, observando lo dispuesto en la normatividad aplicable y vigente.

Las y los titulares de las unidades administrativas del Organismo procurarán mantener canales permanentes de comunicación y respeto a los derechos fundamentales con el personal a su cargo.

El o los sindicatos de trabajadores al servicio del Organismo deberán tener un reglamento interior que rija su vida interna.

**CAPÍTULO V  
DE LAS SUPLENCIAS DE FUNCIONARIOS**

**Artículo 50.** En casos de ausencias temporales de la o el Coordinador Municipal que no excedan de tres días hábiles consecutivos, el despacho y resolución de sus asuntos estarán a cargo de la o el servidor público de la jerarquía inmediata inferior conforme a la competencia materia del asunto a despachar. Si la ausencia supera la temporalidad anteriormente señalada el Coordinador o Coordinadora Municipal deberá designar, entre sus subalternos, una o un encargado de despacho del Organismo, situación que deberá ser informada a la Junta de Gobierno.

Si por la situación de la ausencia, existe imposibilidad o complejidad para que la o el titular designe al encargado de despacho en su ausencia, la Presidencia Municipal hará esta designación.

000049

Reglamento Interior CMCOOP Hermosillo

000050

CANCELADO

Publicación electrónica  
Autenticidad oficial

En la ausencia definitiva de la o el Coordinador Municipal, corresponderá únicamente a la Presidencia Municipal designar a una persona encargada del despacho, quien actuará en esa calidad en un plazo máximo de 60 días naturales y en tanto sea emitido el nombramiento de la o el nuevo titular del Organismo.

**Artículo 51.** En las ausencias de uno o varios titulares de las unidades administrativas, éstas o éstos serán suplidos por los funcionarios que designe la o el Coordinador Municipal.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Reglamento Interior del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**SEGUNDO.** El Organismo tendrá un periodo de sesenta días naturales a partir de la iniciación de vigencia de este Reglamento, para actualizar su Manual de Organización, de Procedimientos y Servicios.

**TERCERO.** Se abroga el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 22, Tomo CCVII, Sección II, el 18 de marzo de 2021, así como cualquier disposición que se oponga al presente Reglamento.

Este Reglamento Interior fue aprobado en lo general y en lo particular por la Junta de Gobierno del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, en su Onceava Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de mayo del 2023, comisionando a la o el Coordinador Municipal, para llevar a cabo los trámites necesarios para su promulgación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, YO, CÉSAR RUBÉN RASCÓN MUÑOZ, Coordinador Municipal del Consejo municipal de concertación para la obra pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora; en base a la Adición de la fracción II Bis al artículo 12 del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, publicado en el Boletín Oficial No. 19 Sección II, el día lunes 02 de Septiembre de 2019; entrando en vigencia al día siguiente, hago constar y CERTIFICO: Que los documentos que anteceden constan de 51 hojas impresas y/o canceladas por ambos lados, las cuales son copia fiel y exacta de los originales. Dichos documentos obran en archivos de la Entidad Consejo municipal de concertación para la obra pública del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, del cual tuve vista y cotejé. DOY FE

LIC. CÉSAR RUBÉN RASCÓN MUÑOZ  
Coordinador Municipal  
Consejo municipal de concertación para la obra pública



000051

Reglamento Interior CMCOP Hermosillo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA.  
2021 - 2024

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN ACUERDO NÚMERO 2 DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, DEL 28 DE ABRIL DE 2022.**

En cumplimiento a lo dispuesto a el artículo 16 de las asignaciones del presupuesto de Egresos del Estado de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2021. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CCVI de fecha del jueves 31 de diciembre de 2020, y el artículo 8 de la Ley de Presupuesto De Egresos del Municipio de Nogales 2021, el artículo 144, 147 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículo 2 fracción XV del Acuerdo de Creación de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Nogales, Sonora, Publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, numero 19 Secc. I tomo CLVI de fecha del 04 de septiembre de 1995.

**ACUERDO NÚMERO 2**

Se aprueba por Unanidad de votos, Autorización de la Cuenta Pública 2021, de esta Paramunicipal.



**PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA**

Capítulo	Partida	Concepto	Egresos Aprobados	Ampliaciones / Disminuciones	Egresos Modificados
1000	1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$2,468,277.24</b>	<b>\$12,703.81</b>	<b>\$2,480,981.05</b>
1000	1000	<b>SUBSIDIACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	\$1,951,423.38	-\$1,897.97	\$1,949,525.41
1300	1300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$1,190,340.00	\$0.00	\$1,190,340.00
1300	1300	SUELDOS LABORALES	\$802,352.38	\$0.00	\$802,352.38
1300	1300	JUROS PARA HABERACIONES	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00
1300	1300	AYUDA PARA DEPENDIA	\$180,000.00	\$0.00	\$180,000.00
1300	1300	REEMBOLSACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$0.00	\$260,000.00	\$260,000.00
1300	1300	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$0.00	\$26,000.00	\$26,000.00
1300	1300	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$0.00	\$26,000.00	\$26,000.00
1300	1300	REEMBOLSACIONES ADONDALES Y ESPECIALES	\$143,235.14	\$51,474.00	\$194,709.14
1300	1300	PRIMAS DE VACACIONES DOMINGAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00
1300	1300	PRIMAS DE VACACIONES DOMINGAL	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
1300	1300	ADONDALES O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$180,000.00	\$51,474.00	\$231,474.00
1300	1300	HONORARIOS EXTRAORDINARIOS	\$0.00	\$30,000.00	\$30,000.00
1300	1300	HONORARIOS ESPECIALES	\$85,522.81	\$0.00	\$85,522.81
1400	1400	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$146,937.88</b>	<b>\$28,641.87</b>	<b>\$175,579.75</b>
1410	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$144,384.25	\$0.00	\$144,384.25
1410	1410	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$2,553.63	\$0.00	\$2,553.63
1440	1440	APORTACIONES PARA RECURSOS	\$0.00	\$30,814.50	\$30,814.50
1440	1440	OTROS RECURSOS DE CARÁCTER LABORAL O ECONOMICO	\$0.00	\$30,814.50	\$30,814.50
1500	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Promotora Inmobiliaria de Nogales

Carretera a Hermosillo, 2388 Hermosillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 24030 • Tel. (631) 312 7026 • B.O. 022-4018  
 promotora\_inmobiliaria@nogalescoahuila.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA.  
2021 - 2024

1300	MODIFICACIONES	\$1.00	\$0.00	\$0.00
1300	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$1.00	\$0.00	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,280.00	\$23,282.00	\$13,002.00
2000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, SUMINISTRO DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS	\$48,115.00	\$36.00	\$48,151.00
2100	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$20,711.00	-\$2,301.10	\$18,409.90
2100	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$2,442.30	\$2,242.10	\$4,684.40
2100	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y PRODUCCION	\$2,442.30	\$2,242.10	\$4,684.40
2100	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$7,800.70	\$0.00	\$7,800.70
2100	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$7,800.70	\$0.00	\$7,800.70
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$4,543.80	\$14,800.00	\$19,343.80
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$4,543.80	\$14,800.00	\$19,343.80
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$4,543.80	\$14,800.00	\$19,343.80
2300	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$7,819.84	\$7,800.00	\$15,619.84
2300	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$7,819.84	\$7,800.00	\$15,619.84
2300	COMBUSTIBLES	\$7,819.84	\$0.00	\$7,819.84
2400	VESTUARIO, BLANCO, PRIMAS DE PROTECCION Y RETICULUM DEPORTIVO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2400	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2400	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2400	HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$14,801.00	\$0.00	\$14,801.00
2500	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$1,167.20	\$1,732.00	\$2,899.20
2500	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$1,167.20	\$1,732.00	\$2,899.20
2500	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2500	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2500	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$900.00	\$0.00	\$900.00
2500	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$900.00	\$0.00	\$900.00
2500	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$10,219.80	-\$4,471.00	\$5,748.80
2500	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$10,219.80	-\$4,471.00	\$5,748.80
2600	SERVICIOS GENERALES	\$48,743.30	\$27,678.00	\$76,421.30
2600	SERVICIOS GENERALES	\$48,743.30	\$27,678.00	\$76,421.30
3000	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$77,000.00</b>	<b>\$10,500.00</b>	<b>\$87,500.00</b>
3100	ENERGIA ELECTRICA	\$35,200.00	\$1,000.00	\$36,200.00
3100	ENERGIA ELECTRICA	\$35,200.00	\$1,000.00	\$36,200.00
3100	AGUA	\$300.00	\$0.00	\$300.00
3100	AGUA POTABLE	\$300.00	\$0.00	\$300.00
3100	TELEFONIA TRADICIONAL	\$15,000.00	\$4,700.00	\$19,700.00
3100	TELEFONIA TRADICIONAL	\$15,000.00	\$4,700.00	\$19,700.00
3100	TELEFONIA CELULAR	\$0.00	\$2,470.00	\$2,470.00
3100	TELEFONIA CELULAR	\$0.00	\$2,470.00	\$2,470.00
3100	TELEFONIA CELULAR	\$0.00	\$2,470.00	\$2,470.00
3100	SERVICIOS PROFESIONALES Y TELESERVICIOS	\$0.00	\$700.00	\$700.00
3100	SERVICIO POSTAL	\$0.00	\$700.00	\$700.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	\$27,000.00	\$0.00	\$27,000.00
3200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$19,000.00	\$0.00	\$19,000.00
3200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$19,000.00	\$0.00	\$19,000.00
3200	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
3200	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
3200	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$48,848.17	\$13,647.77	\$62,495.94
3300	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$2,743.50	\$13,477.77	\$16,221.27
3300	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
3300	SERVICIOS DE INFORMACION	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
3300	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3300	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00

Promotora Inmobiliaria de Nogales

Carretera a Hermosillo, 2388 Hermosillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 24030 • Tel. (631) 312 7026 • B.O. 022-4018  
 promotora\_inmobiliaria@nogalescoahuila.gob.mx



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**AMPLIACIONES LÍQUIDAS Y TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

En cumplimiento a lo dispuesto a el artículo 16 de las asignaciones del presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2021. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CCVI de fecha del jueves 31 de diciembre de 2020 y el artículo 9 fracción II del Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nogales, Sonora, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 29 Secc. II tomo CLXII de fecha del 08 de octubre de 1998. Se consideran aprobadas las transferencias que a continuación se detallan:

MUNICIPIO DE NOGALES SONORA		MUNICIPIO DE NOGALES SONORA	
EJERCICIO FISCAL 2021		EJERCICIO FISCAL 2021	
1400	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1401	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1402	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1403	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1404	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1405	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1406	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1407	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1408	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1409	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1410	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1411	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1412	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1413	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1414	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1415	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1416	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1417	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1418	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1419	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1420	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1421	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1422	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1423	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1424	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1425	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1426	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1427	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1428	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1429	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1430	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1431	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1432	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1433	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1434	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1435	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1436	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1437	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1438	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1439	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1440	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1441	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1442	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1443	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1444	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1445	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1446	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1447	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1448	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1449	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1450	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1451	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1452	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1453	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1454	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1455	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1456	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1457	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1458	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1459	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1460	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1461	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1462	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1463	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1464	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1465	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1466	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1467	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1468	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1469	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1470	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1471	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1472	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1473	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1474	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1475	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1476	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1477	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1478	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1479	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1480	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1481	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1482	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1483	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1484	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1485	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1486	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1487	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1488	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1489	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1490	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1491	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1492	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1493	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1494	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1495	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1496	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1497	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1498	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1499	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40
1500	SERVICIOS FINANCIEROS FINANCIEROS	414,862.40	414,862.40

**Artículo 1.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Nogales Sonora, celebrada el día 28 de Abril del 2022, mediante **Acta 02/2022.**



**Ing. Leonardo Sandoval Mendoza**  
Director General de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Nogales, Sonora

Promotora Inmobiliaria de Nogales

Carretera a Puerto Libertad, C.P. 06400, Nogales, Sonora. Tel: (52) 562 212 1600 - (562) 212 1601

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NOGALES**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Capítulo	Partida Específica	Concepto	Egresos		
			Egresos Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado
<b>1000</b>	<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$26,234,426.00</b>	<b>\$1,636,882.13</b>	<b>\$27,871,308.13</b>
	11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$17,034,570.00	\$721,283.97	\$17,755,853.97
	11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$17,034,570.00	\$721,283.97	\$17,755,853.97
	11301	SUELDOS	\$7,814,749.41	\$104,269.15	\$7,979,018.56
	11306	RIESGO LABORAL	\$622,240.00	\$9,969.20	\$632,209.20
	11307	AYUDA PARA HABITACION	\$6,914,040.00	\$17,152.34	\$6,996,867.66
	11308	AYUDA PARA DESPENSA	\$1,622,470.00	\$0.00	\$1,622,470.00
	11314	HORAS EXTRA	\$80,013.23	\$65,433.14	\$145,446.37
	11315	ANTIGÜEDAD C.P.	\$581,321.52	\$173,229.43	\$754,550.95
	11316	COMPENSACION C.P.	\$149,561.28	\$79,879.57	\$229,440.85
	11317	DIAS FESTIVOS	\$160,869.12	\$45,123.20	\$205,992.32
	11318	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$189,305.44	\$200,532.62	\$389,838.06
	12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$1,763,000.00	-\$8,355.32	\$1,754,644.68
	12100	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$1,763,000.00	-\$8,355.32	\$1,754,644.68
	12101	HONORARIOS	\$1,763,000.00	-\$8,355.32	\$1,754,644.68
	13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$2,848,796.00	\$412,064.55	\$3,260,860.55
	13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$2,848,796.00	\$412,064.55	\$3,260,860.55
	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$448,113.00	\$0.00	\$448,113.00
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$2,122,670.00	\$436,064.55	\$2,558,734.55
	13203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	\$278,013.00	-\$24,000.00	\$254,013.00
	14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$3,698,000.00	\$277,667.60	\$3,975,667.60
	14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$3,698,000.00	\$277,667.60	\$3,975,667.60
	14105	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$940,000.00	\$0.00	\$940,000.00
	14109	APORTACIONES POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	\$2,758,000.00	\$277,667.60	\$3,035,667.60
	15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$890,060.00	\$231,221.33	\$1,121,281.33
	15200	INDEMNIZACIONES	\$890,060.00	\$231,221.33	\$1,121,281.33
	15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	\$890,060.00	\$231,221.33	\$1,121,281.33
<b>2000</b>	<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$2,623,960.00</b>	<b>\$928,547.80</b>	<b>\$3,552,507.80</b>
	21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	\$482,000.00	\$160,946.22	\$642,946.22
	21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$150,000.00	\$95,741.65	\$245,741.65
	21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$150,000.00	\$95,741.65	\$245,741.65
	21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$33,000.00	\$0.00	\$33,000.00
	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$33,000.00	\$0.00	\$33,000.00
	21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$285,000.00	\$55,204.57	\$340,204.57
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$285,000.00	\$55,204.57	\$340,204.57



**ACUERDO NUMERO 06-08-2022:**

Queda asentado en este punto la aprobación del uso de la palabra al contador público certificado Lic. Jesús Aguirre Valenzuela representante legal del despacho contable del Sistema DIF Municipal, quien hizo la explicación referente al cierre de la cuenta pública por el ingreso extraordinario del ejercicio fiscal 2021.

Se aprueba por unanimidad el cierre de la cuenta pública por el ingreso extraordinario del ejercicio fiscal 2021 por la cantidad de \$4,632,607.00 (cuatro millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos siete pesos 00/100) y así cumplir con la recomendación emitida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización ISAF en el informe individual auditoría de la cuenta pública 2021.



	29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$13,000.00	\$0.00	\$13,000.00
	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$13,000.00	\$0.00	\$13,000.00
	29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00
3000	30900	SERVICIOS GENERALES	\$4,888,180.00	\$1,041,321.77	\$5,710,901.77
	31000	SERVICIOS BASICOS	\$1,408,500.00	-\$242,761.89	\$1,165,738.11
	31100	ENERGIA ELECTRICA	\$1,280,000.00	-\$287,144.00	\$992,856.00
	31101	ENERGIA ELECTRICA	\$1,280,000.00	-\$287,144.00	\$992,856.00
	31400	TELEFONIA TRADICIONAL	\$20,000.00	\$23,387.97	\$43,387.97
	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	\$20,000.00	\$23,387.97	\$43,387.97
	31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE	\$126,000.00	\$0.00	\$126,000.00
	31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$126,000.00	\$0.00	\$126,000.00
	31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$2,500.00	\$994.14	\$3,494.14
	31801	SERVICIO POSTAL	\$2,500.00	\$994.14	\$3,494.14
	32000	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	\$180,000.00	\$18,738.68	\$198,738.68
	32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION,	\$180,000.00	\$18,738.68	\$198,738.68
	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$180,000.00	\$18,738.68	\$198,738.68
	33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$422,000.00	\$44,956.24	\$466,956.24
	33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y	\$308,000.00	\$74,435.83	\$382,435.83
	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	\$308,000.00	\$74,435.83	\$382,435.83
	33400	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$100,000.00	-\$38,007.50	\$60,992.41
	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$100,000.00	-\$38,007.50	\$60,992.41
	33800	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$14,000.00	\$9,528.00	\$23,528.00
	33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$14,000.00	\$9,528.00	\$23,528.00
	34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$17,000.00	\$123,460.00	\$240,460.00
	34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$17,000.00	\$123,460.00	\$240,460.00
	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$17,000.00	\$123,460.00	\$240,460.00
	34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$50,000.00	\$100,000.00	\$150,000.00
	34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$50,000.00	\$100,000.00	\$150,000.00
	34700	FLETES Y MANIOBRAS	\$5,000.00	\$23,450.00	\$28,450.00
	34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$5,000.00	\$23,450.00	\$28,450.00
	35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$743,000.00	\$944,223.18	\$1,687,223.18
	35100	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$155,000.00	\$578,838.18	\$733,838.18
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$155,000.00	\$578,838.18	\$733,838.18
	35200	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	\$0.00	\$98,370.00	\$98,370.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	\$98,370.00	\$98,370.00
	35202	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS, LABORATORIOS Y	\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00
	35300	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	\$185,000.00	-\$14,536.00	\$170,464.00
	35301	INSTALACIONES	\$180,000.00	-\$14,536.00	\$165,464.00
	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00
	35500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$150,000.00	\$0.00	\$150,000.00
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$150,000.00	\$0.00	\$150,000.00
	35700	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	\$50,000.00	\$40,000.00	\$90,000.00
	21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y	\$14,000.00	\$10,000.00	\$24,000.00
	21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS	\$14,000.00	\$10,000.00	\$24,000.00
	22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$100,000.00	\$22,294.02	\$122,294.02
	22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$84,000.00	\$11,586.89	\$95,586.89
	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$84,000.00	\$11,586.89	\$95,586.89
	22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00
	22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$18,000.00	\$10,705.13	\$28,705.13
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$18,000.00	\$10,705.13	\$28,705.13
	23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$1,200,000.00	\$322,031.31	\$1,522,031.31
	23100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$1,200,000.00	\$322,031.31	\$1,522,031.31
	23101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$1,200,000.00	\$322,031.31	\$1,522,031.31
	24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$96,000.00	\$88,767.83	\$184,767.83
	24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
	24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$9,000.00	\$0.00	\$9,000.00
	24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$9,000.00	\$0.00	\$9,000.00
	24500	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$9,000.00	\$0.00	\$9,000.00
	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$9,000.00	\$0.00	\$9,000.00
	24600	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$25,000.00	\$8,157.57	\$33,157.57
	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$25,000.00	\$8,157.57	\$33,157.57
	24700	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$6,000.00	\$5,890.00	\$11,890.00
	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$6,000.00	\$5,890.00	\$11,890.00
	24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$5,000.00	\$10,729.94	\$15,729.94
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$5,000.00	\$10,729.94	\$15,729.94
	24900	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$30,000.00	\$33,990.32	\$63,990.32
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$30,000.00	\$33,990.32	\$63,990.32
	26000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$280,000.00	\$100,767.01	\$380,767.01
	26300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$100,767.01	\$100,767.01	\$201,534.02
	26301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$100,767.01	\$100,767.01	\$201,534.02
	28000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$277,460.00	\$12,888.81	\$290,348.81
	28100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$277,460.00	\$12,888.81	\$290,348.81
	28101	COMBUSTIBLES	\$274,100.00	\$14,266.81	\$288,366.81
	28102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$10,350.00	\$10,350.00	\$20,700.00
	27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$48,000.00	\$4,536.92	\$52,536.92
	27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$20,000.00	\$4,536.92	\$24,536.92
	27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$20,000.00	\$4,536.92	\$24,536.92
	27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00
	27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00
	29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$73,000.00	\$3,338.68	\$76,338.68
	29100	HERRAMIENTAS MENORES	\$5,000.00	\$3,338.68	\$8,338.68
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$5,000.00	\$3,338.68	\$8,338.68
	29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00

51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$115,000.00	\$922,266.98	\$1,037,266.98
51500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$28,000.00	\$47,569.00	\$75,569.00
51901	BIENES INFORMATICOS	\$28,000.00	\$47,569.00	\$75,569.00
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$85,000.00	\$0.00	\$85,000.00
54100	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$85,000.00	\$0.00	\$85,000.00
54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	\$85,000.00	\$0.00	\$85,000.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$180,000.00	\$86,000.00	\$266,000.00
56400	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE	\$40,000.00	\$95,000.00	\$135,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$40,000.00	\$95,000.00	\$135,000.00
56600	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00
56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00
69000	ACTIVOS INTANGIBLES	\$26,000.00	\$0.00	\$26,000.00
59100	SOFTWARE	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00
59101	SOFTWARE	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00
<b>Total</b>		<b>\$37,940,956.00</b>	<b>\$4,632,607.32</b>	<b>\$42,573,563.32</b>

1 de enero al 31 de diciembre de 2021, del Organismo Paramunicipal.

Artículo 1. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nogales, Sonora, celebrada el día 22 del mes agosto del 2022, mediante Acta de la Tercera Sesión Ordinaria

FIRMA DEL DIRECTOR

Q.B.P. ROSA ARMIDA GALVEZ GONZALEZ

**DIF**  
Desarrollo Integral  
para la Familia

35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$50,000.00	\$40,000.00	\$90,000.00
35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESHECHOS	\$100,000.00	\$200,000.00	\$300,000.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESHECHOS	\$100,000.00	\$200,000.00	\$300,000.00
35900	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$103,000.00	\$41,550.00	\$144,550.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$103,000.00	\$41,550.00	\$144,550.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$148,000.00	\$76,490.89	\$224,490.89
37100	PASAJES AEREOS	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
37101	PASAJES AEREOS	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
37500	VIATICOS EN EL PAIS	\$125,000.00	\$75,490.89	\$200,490.89
37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$100,000.00	\$75,490.89	\$175,490.89
37502	GASTOS DE CAMINO	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$100,000.00	-\$10,000.00	\$90,000.00
38100	GASTOS DE CEREMONIAL	\$100,000.00	-\$10,000.00	\$90,000.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	\$100,000.00	-\$10,000.00	\$90,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,669,680.00	\$87,224.67	\$1,656,904.67
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$481,680.00	-\$142,093.00	\$339,587.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$15,000.00	\$16,577.00	\$31,577.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$466,680.00	-\$158,670.00	\$308,010.00
39300	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
39301	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$7,000.00	\$13,350.34	\$20,350.34
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$7,000.00	\$13,350.34	\$20,350.34
39600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
39600	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,061,000.00	\$215,967.33	\$1,276,967.33
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	\$1,061,000.00	\$215,967.33	\$1,276,967.33
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,060,000.00	\$43,296.00	\$4,103,296.00
44000	AYUDAS SOCIALES	\$4,060,000.00	\$43,296.00	\$4,103,296.00
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$400,000.00	\$44,827.00	\$444,827.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$350,000.00	\$43,296.00	\$393,296.00
44104	GASTOS PARA PROGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA LAS ADICCIONES Y EL DELITO	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
44108	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$0.00	\$1,531.00	\$1,531.00
44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$3,080,000.00	-\$1,531.00	\$3,658,469.00
44302	Desayunos Escolares	\$3,020,000.00	\$0.00	\$3,020,000.00
44303	Despesas PAASV	\$345,000.00	\$0.00	\$345,000.00
44304	Apyeo Alimento Seguridad Publica	\$295,000.00	-\$1,531.00	\$293,469.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$453,000.00	\$1,086,659.62	\$1,638,659.62
61000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$183,000.00	\$990,559.62	\$1,173,559.62
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$40,000.00	\$20,723.64	\$60,723.64
51101	MOBILIARIO	\$40,000.00	\$20,723.64	\$60,723.64
51200	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$115,000.00	\$922,266.98	\$1,037,266.98





**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, EN ACUERDO NÚMERO 9 DEL ACTA NÚMERO 01/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CMCOP, DEL 16 DE MAYO DE 2022.**

En cumplimiento a lo dispuesto a lo artículo 16 de las asignaciones del presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora. Para el Ejercicio Fiscal 2021. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CCVI de fecha del jueves 31 de diciembre de 2020, y el artículo 8 de la Ley de Presupuesto De Egresos del Municipio de Nogales 2021, el artículo 144, 147 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículo 6 fracción I del Decreto de Creación del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Estado de Sonora, numero 46 Secc. I tomo CLXI de fecha del 08 de junio del 1998.

**ACUERDO NÚMERO 9 CMCOP01-SC-08/2022**

Se aprueba por unanimidad de votos, las transferencias compensadas por la cantidad de: \$137,501.00, Son: (ciento treinta y siete mil quinientos un pesos con 00/100 M.N.), en los términos señalados en el documento "Ampliaciones y Transferencias Compensadas al Presupuesto de Egresos del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, del Organismo Paramunicipal.

Capítulo	Partida específica	Concepto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Presupuesto Modificado
CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SON.					
10000	10000	SERVICIOS PERSONALES			
	11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			
	11100	DIETAS			

Dom. Calle Dr. Flores Guerra 170-B Colonia Centro Nogales Sonora  
 Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales Sonora



Partida específica	Concepto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Presupuesto Modificado
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			
11301	SUELDOS	340,000.06	-113,678.17	226,321.89
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	30,000.00	-16,585.80	13,414.20
11307	AYUDA HABITACION			
11308	AYUDA PARA DESPENSA			
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	82,000.00	4,000.00	86,000.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			
13201	PRIMA VACACIONAL		81,204.84	81,204.84
13202	GRATIFICACION FIN DE AÑO			
13300	HORAS EXTRAORDINARIAS			
14000	SEGURIDAD SOCIAL			
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS			
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO			
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		45,088.13	45,088.13
2000	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS			
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS			
21100	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			
21800	MATERIAL DE LIMPIEZA			
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS			
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			
22108	ADQUISICION DE AGUA POTABLE			
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,200.00	-2,238.00	47,962.00
28000	HERRAMIENTAS REFACCY ACCESORIOS MENORES			
29200	REFACC. Y ACC. MENORES DE EDIFICIOS	12,580.00	7,238.00	19,818.00
29300	REFACC. Y ACC. MENORES DE MOB Y EQUIPO DE ADMIN.			
29800	REFACC. Y ACC. MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
3000	30000 SERVICIOS GENERALES			
31808	SERVICIOS BASICOS			
31200	GAS			
31400	TELEFONIA TRADICIONAL			

Dom. Calle Dr. Flores Guerra 170-B Colonia Centro Nogales Sonora  
 Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales Sonora





Partido específico	Concepto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Presupuesto Modificado
31800	SERVICIO POSTAL			
32300	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO			
32700	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES			
33100	SERV. LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS			
33200	SERV. DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES			
33400	SERVICIO DE CAPACITACION			
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS			
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
35100	MANTENIMIENTO Y CONSERV. MENOR DE MUEBLES			
35200	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO			
35500	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
35800	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACIONES			
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS			
37200	PASAJES TERRESTRES			
37500	VIATICOS EN EL PAIS			
37900	CUOTAS			
38000	SERVICIOS OFICIALES			
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES			
38200	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS (AVALLOS)			
39800	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS			
4000	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	44000 AYUDAS SOCIALES			
	44100 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS			
5000	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
	51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION			
	51100 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA			
	51500 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION			
	59000 ACTIVOS INTANGIBLES			
	59100 SOFTWARE			
6000	60000 INVERSION PUBLICA			
	61000 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO			
	61200 EDIFICACION NO HABITACIONAL			
Total Firmado cual debe ser consistente con el aprobado en el PEM 2023)		515,380.05	137,800.97	515,380.05

Artículo 1. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Doms. Calle Dr. Flores Guerra 170-B Colonia Centro Nogales Sonora  
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales Sonora



CONSEJO MUNICIPAL DE  
CONCERTACION PARA  
LA OBRA PUBLICA  
MUNICIPAL  
NOGALES, SONORA



Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión Ordinaria de Junta del Consejo Directivo de CMCOP, celebrada el día 16 del mes mayo del 2022, mediante Acta N° 01/2022.

FIRMA DEL COORDINADOR DE CMCOP

  
C. SALVADOR SAUCEDO TAMAYO



CONSEJO MUNICIPAL DE  
CONCERTACION  
LA OBRA PUBLICA  
MUNICIPAL  
NOGALES, SONORA.

Doms. Calle Dr. Flores Guerra 170-B Colonia Centro Nogales Sonora  
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales Sonora

**MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE NOGALES, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN ACUERDO NÚMERO 5 DEL ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ÓRGANO DE GOBIERNO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En cumplimiento a lo dispuesto a el artículo 16 de las asignaciones del presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2021. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CCVI de fecha del jueves 31 de diciembre de 2020, y el artículo 8 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales 2021, el artículo 144, 147 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículo 108 fracción VII, de la misma, que se encuentra como propuesta en el Artículo VII inciso A) fracción 2 en el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 3 secc. II tomo CLXXXIV de fecha del 09 de julio de 2009.

**ACUERDO NÚMERO 5, EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Se aprueba por unanimidad de votos, las Transferencias Compensadas por Cincuenta y cuatro mil pesos (\$54,000.00) en los términos señalados en el documento "Ampliaciones y Transferencia Compensadas" del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de diciembre de 2021, del Organismo Paramunicipal.



INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE NOGALES  
RFC: IMI090709QL5  
AVENIDA ALVARO OBREGÓN 472 COL. FUNDO LEGAL C.P 84030,  
NOGALES, SONORA, MÉXICO  
TEL: 631-31-47116  
EMAIL: imi.nogales@gmail.com

**INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE NOGALES  
AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES COMPENSADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO  
PARA EL EJERCICIO 2021**

CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCION
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	20,000.00
-	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	20,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	-	34,000.00
-	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	-	34,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,000.00	-
-	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	60,000.00	-
-	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	6,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>54,000.00</b>	<b>- 54,000.00</b>

**Artículo 1.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión Extraordinaria de Junta de Órgano de Gobierno del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales, celebrada el día 11 de noviembre del 2021, mediante Acta de la Segunda Reunión Extraordinaria.

M.V.II JAIMÉ WENCESLAO PARRA MOROYOQUI  
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE NOGALES  
RFC: IMI090709QL5  
AVENIDA ALVARO OBREGÓN 472 COL. FUNDO LEGAL C.P 84030,  
NOGALES, SONORA, MÉXICO  
TEL: 631-31-47116  
EMAIL: imi.nogales@gmail.com



**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO CUATRO DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO DE IMFOCULTA, CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2023 MEDIANTE ACTA NÚMERO XXI.**

En cumplimiento a lo dispuesto a el artículo 16 de las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CCX de fecha del sábado 31 de diciembre de 2022, y el artículo 8 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales 2023, el artículo 144, 147 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículo 14 fracción I del Decreto de Creación del Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes de Nogales, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, numero 12 Secc. II tomo CLXXXVI de fecha del 09 de agosto del 2010.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO EN ACTA NÚMERO XXI**

Se somete a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes de Nogales para el ejercicio fiscal 2023 transferencias compensadas conforme al artículo 14 fracción I del Decreto de Creación del Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes de Nogales, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 12 Secc. II tomo CLXXXVI de fecha del 09 de agosto del 2010 el artículo 8 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales 2023 vigente", tal y como se describen los acuerdos en el acta, quienes lo aprobaron por unanimidad de votos, tal como se detalla a continuación:

FIRMA  
DIRECTOR GENERAL DE IMFOCULTA  
LIC. MADRID ALTAIR DEL CID GONZÁLEZ

Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes de Nogales / CECUN Centro Cultural Nogales  
Anillo Periférico Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 1537, Col. Altamira C.P. 84047  
Teléfono (631) 690 8505 WhatsApp (631) 248 8206

Partida	Concepto	Egresos Aprobados	Ampliaciones / (Reducciones) aprobadas anteriormente	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificados
11001	Sueldos	5,207,997.23	-3,120,000.00	214,448.10	3,302,445.33
11003	Remuneraciones Diversas	319,593.54	302,774.25	38,724.09	661,091.88
11008	Riesgo Laboral	288,322.94	600,000.00	35,421.00	983,743.94
11067	Ayuda Para Habitación	898,498.27	1,080,000.00	-136,401.28	1,842,097.19
11068	Ayuda Para Despesa	624,538.65	440,000.00	-404,127.37	660,399.28
11201	Primas De Vacaciones Y Dominical	144,186.38	0.00	-7,235.94	136,950.44
11202	Aguinaldo O Gratificación De Fin De Año	933,074.75	0.00	-75,269.95	857,804.80
14108	Otros Prestaciones De Seguridad Social	200,452.23	0.00	89,686.48	290,138.71
14109	Aportaciones Por Servicio Médico Del Trabajador	541,414.78	0.00	981,692.85	1,523,107.63
15101	Aportaciones Al Fondo De Ahorro De Los Trabajadores	34,647.05	0.00	2,292.05	36,939.10
21001	Materiales Y Utiles De Impresión Y Producción	62,436.60	0.00	-73,564.00	8,869.70
21007	Materiales Impreso e Informática digital	0.00	0.00	1,620.00	1,620.00
22101	Producción Almacenada Para El Personal En Las Instalaciones	101,864.74	0.00	-26,135.51	75,729.23
22301	Materiales Para El Servicio De Alimentación	30,000.00	0.00	-18,181.93	11,818.07
24001	Materiales Eléctricos Y Electrónicos	36,032.42	0.00	9,939.01	45,971.43
24001	Otros Materiales Y Artículos De Construcción Y Reparación	27,200.00	0.00	39,913.86	67,113.86
27201	Vigilancia De Seguridad Y Protección Personal	0.00	20,000.00	-19,623.10	376.90
29101	Herramientas Manuales	0.00	0.00	1,673.48	1,673.48
29001	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	42,905.55	0.00	-34,583.28	7,322.27
29004	Reparaciones Y Accesorios Menores De Equipo De Computo Y Tecnologías De La Información	22,173.84	0.00	-1,111.52	21,062.32
29007	Reparaciones Y Accesorios Menores De Equipo De Transporte	100,000.00	0.00	-88,416.00	11,584.00
31001	Energía Eléctrica	897,388.46	0.00	150,000.00	1,047,388.46
31401	Teléfono Tradicional	36,000.00	0.00	-2,000.00	34,000.00
32001	Arrendamiento De Muebles, Maquinaria Y Equipo	70,651.03	100,000.00	47,512.28	218,163.31
32701	Pasajes, Fiestas Y Otros	0.00	30,000.00	-25,072.00	5,928.00
33101	Servicios Impagos De Contabilidad, Auditorías Y Relaciones	137,760.00	0.00	11,829.67	149,589.67
33201	Servicios De Consultoría Administrativa, Procesos, Técnicas Y En Tecnologías De La Información	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00
33401	Servicios De Capacitación	300,000.00	350,000.00	141,328.00	791,328.00
33003	Impresiones Y Publicaciones Oficiales	130,000.00	0.00	-126,558.00	1,442.00
34101	Servicios Financieros Y Bancarios	49,034.76	0.00	-20,000.00	29,034.76
35001	Mantenimiento Y Conservación De Inmuebles	940,029.15	0.00	-500,000.00	440,029.15
35105	Mantenimiento Y Conservación De Herramientas	300,000.00	-220,000.00	-75,000.00	5,000.00
35201	Mantenimiento Y Conservación De Mobiliario Y Equipo	121,288.42	80,000.00	-70,000.00	131,288.42
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	75,000.00	-55,112.99	9,887.01
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	44,689.75	150,000.00	-25,417.62	179,272.13
35901	SERVICIOS DE SERBIENIA Y FUMIGACION	34,000.00	0.00	-30,250.00	3,750.00
36101	Diálogo Por Radio, Televisión Y Otros Medios De Mensajes Sobre Programas Y Actividades Gubernamentales	100,000.00	0.00	302,330.00	402,330.00
37001	Viajes En El País	175,000.00	0.00	-110,000.00	65,000.00
37003	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	150,000.00	0.00	-79,088.08	70,911.92
38001	Gastos De Orden Social Y Cultural	4,907,626.55	-2,524,872.00	-1,270,148.81	1,112,605.74
39401	Becas Y Becasiones Por Autoridad Competente	0.00	0.00	72,000.00	72,000.00
39501	Becas, Matos, Acciones Y Asistencias	0.00	436,872.00	-119,851.10	317,020.90
39601	Otros Gastos Por Responsabilidades	0.00	0.00	-2,584.00	-2,584.00
39801	Impuestos Sobre Nomines Y Otros Que Se Derivan De Una	220,000.00	0.00	-220,000.00	0.00
41108	Ayudas Culturales Y Sociales	205,717.43	0.00	-72,000.00	133,717.43
51001	Muebles, Equipo De Oficina Y Estantería	331,577.30	-350,000.00	-50,000.00	30,577.30
51501	Bienes Informáticos	0.00	150,000.00	309,942.12	459,942.12
51901	Equipo De Administración	425,000.00	-170,000.00	435,274.72	680,274.72
52301	Cameras Fotográficas Y De Video	60,000.00	0.00	-60,000.00	0.00
52901	Otro Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo	50,000.00	0.00	249,522.06	299,522.06
54101	Automóviles Y Camiones	900,000.00	0.00	624,217.53	1,524,217.53
56401	Sistemas De Aire Acondicionado, Calefacción Y De Refrigeración Industrial Y Comercial	0.00	1,518,000.00	530,000.00	2,048,000.00
56701	Herramientas	0.00	70,000.00	-64,644.12	5,355.88
59401	Derechos	0.00	45,000.00	-28,636.48	16,363.52
61101	Remuneración Y Mejoramiento	994,852.72	0.00	482,638.40	1,477,491.12
65101	Educación No Habilitación	0.00	43,265.40	362,838.40	406,103.80
Total		21,271,357.65	491,534.65	0.00	21,762,892.30

FIRMA  
DIRECTOR GENERAL DE IMFOCULTA  
LIC. MADRID ALTAIR DEL CID GONZÁLEZ

Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes de Nogales / CECUN Centro Cultural Nogales  
Anillo Periférico Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 1537, Col. Altamira C.P. 84047  
Teléfono (631) 690 8505 WhatsApp (631) 248 8206

NOGALES, SONORA



## NOGALES IMDEN

800 - 2024

### MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL ACTA NÚMERO "29" DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEL 31 DE ENERO DE 2024

En cumplimiento a lo dispuesto a el artículo 16 de las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2023. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CCX de fecha del sábado 31 de diciembre de 2022, el artículo 8 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales 2023, el artículo 144, 147 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

#### Acuerdo Número "5"

Se aprueba por unanimidad de votos, las transferencias compensadas por 274 mil 697 pesos con 7 centavos en los términos señalados en el documento "Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, del Organismo Paramunicipal."

Capítulo	Partida Específica	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
Instituto Municipal del Deporte Para el Municipio de Nogales, Sonora					
2000	2000	Materiales y Suministros			
	21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$87,000.00	-\$1,545.10	\$85,454.90
	21601	Material de Limpieza	\$315,313.66	-\$33,634.40	\$281,679.26
	21801	Placas, Engomados, Calcomanías y Hologramas	\$12,120.00	-\$3,405.64	\$8,714.36
	22101	Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones	\$35,393.19	\$9,410.71	\$44,803.90
	24601	Material Eléctrico y Electrónico	\$248,872.28	\$7,601.38	\$256,273.64
	25401	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$24,000.00	\$316.40	\$24,316.40
	26102	Lubricantes y Aditivos	\$56,000.08	-\$55,492.76	\$507.32

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA  
Avenida Hermosillo No. 800, Colonia Granja, Nogales, Sonora, México, C.P. 84065  
☎ 16-2-50-76 📧 Instituto Municipal del Deporte, Nogales



## NOGALES IMDEN

800 - 2024

29101	Herramientas Menores	\$128,712.00	\$1,831.64	\$130,643.64
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$24,000.00	\$12,455.93	\$36,455.93
29801	Refacciones y Accesorios Menores de Equipos de Transporte	\$81,000.00	-\$30,170.96	\$50,829.04
3000	3000	Servicios Generales		
31701	Servicio de Acceso e Internet, Redes y Procesamiento de Datos	\$19,200.00	-\$6,835.20	\$12,364.80
32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$385,000.00	\$11,153.78	\$396,153.78
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$88,014.44	\$2,570.52	\$70,584.96
32901	Otros Arrendamientos	\$240,012.00	\$103,888.00	\$343,900.00
33302	Servicios de Consultorías	\$39,273.90	\$45,962.28	\$85,236.18
33401	Servicios de Capacitación	\$10,024.00	-\$4,498.64	\$5,525.36
34401	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$34,708.08	-\$22,868.85	\$11,839.23
35102	Mantenimiento y Conservación de Áreas Deportivas	\$433,705.76	-\$100,482.36	\$333,223.40
35501	Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte	\$34,539.61	\$7,417.40	\$41,957.01
35901	Servicios de Limpieza y Manejos de Desechos	\$12,000.00	-\$3,763.16	\$8,236.84
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$12,000.00	-\$12,000.00	\$0
38201	Gastos de orden social y cultural	\$141,564.35	\$71,989.03	\$213,553.38

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de IMDEN, celebrada el día 31 del mes de enero del 2024, mediante acta N° 29.

Lic. Marco Alonso Martínez Rodríguez  
Director General

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA  
Avenida Hermosillo No. 800, Colonia Granja, Nogales, Sonora, México, C.P. 84065  
☎ 16-2-50-76 📧 Instituto Municipal del Deporte, Nogales





CMCOP

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ACUERDO NÚMERO 8 DEL ACTA NÚMERO 01/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CMCOP, DEL 06 DE FEBRERO DE 2024.**

En cumplimiento a lo dispuesto a el artículo 16 de las asignaciones del presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora. Para el Ejercicio Fiscal 2023. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CCVI de fecha 31 de diciembre de 2022, y el artículo 8 de la Ley de Presupuesto De Egresos del Municipio de Nogales 2023, el artículo 144, 147 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículo 6 fracción I del Decreto de Creación del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, numero 46 Secc. I tomo CLXI de fecha del 08 de junio del 1998.

**ACUERDO NÚMERO 8 CMCOP01-SO-08/2024**

Se aprueba por unanimidad de votos, las transferencias compensadas por la cantidad de: \$10,476.43, Son: (diez mil cuatrocientos setenta y seis pesos con 43/100 M.N.), en los términos señalados en el documento "Ampliaciones y Transferencias Compensadas al Presupuesto de Egresos del periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, del Organismo Paramunicipal.

Capital	Partida específica	Concepto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Presupuesto Modificado
		CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SON.			
10000	10000	SERVICIOS PERSONALES			
	11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			
	11100	DIETAS			
	11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			

Calle Dr. Flores Guerra 170-B, Col. Nogales Centro, Nogales, Sonora  
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales, Sonora



COMUNIDAD MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA



CMCOP

Partida específica	Concepto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Presupuesto Modificado
11301	SUELDOS	551,374.56	2,061.75	554,036.31
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	61,266.64	-158.63	61,108.01
11307	AYUDA HABITACION	591,664.64	-199.95	591,664.69
11308	AYUDA PARA DESPENSA	56,882.02	-200.20	56,681.82
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	150,156.67	-262.62	149,894.05
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			
13201	PRIMA VACACIONAL	74,221.64	-666.56	73,555.08
13202	GRATIFICACION FIN DE AÑO	219,023.95	-841.77	218,182.18
13300	HORAS EXTRAORDINARIAS			
14000	SEGURIDAD SOCIAL			
14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	410,821.29	-300.00	410,521.29
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS			
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO			
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			
2000	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS			
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS			
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA			
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS			
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE			
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
28000	HERRAMIENTAS REFACC.Y ACCESORIOS MENORES			
29000	REFACC. Y ACC.MENORES MENORES DE EDIFICIOS			
29300	REFACC. Y ACC. MENORES DE MOB.Y EQUIPO DE ADMON.			
29600	REFACC. Y ACC. MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
3000	30000 SERVICIOS GENERALES			
31000	SERVICIOS BASICOS			
31200	GAS			
31400	TELEFONIA TRADICIONAL			
31800	SERVICIO POSTAL			



Dom. Calle Dr. Flores Guerra 170-B Colonia Centro Nogales Sonora  
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales Sonora



Partida específicas	Concepto	Aprobado	Modificaciones (Reducciones)	Presupuesto Modificado
32300	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO			
32700	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES			
33100	SERV. LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	238,700.00	7,814.68	246,514.68
33200	SERV. DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES			
33400	SERVICIO DE CAPACITACION	4,000.00	- 4,000.00	0.00
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS			
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
35100	MANTENIMIENTO Y CONSERV. MENOR DE INMUEBLES			
35200	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO			
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00	- 3,814.68	1,185.32
35900	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACIONES			
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS			
37200	PASAJES TERRESTRES			
37500	VIATICOS EN EL PAIS			
37900	CUOTAS			
38000	SERVICIOS OFICIALES			
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES			
39200	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS (AVALUOS)			
39800	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS			
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
44000	AYUDAS SOCIALES			
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS			
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION			
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA			
51500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION			
59000	ACTIVOS INTANGIBLES			
59100	SOFTWARE			
6000	INVERSION PUBLICA			
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO			
61200	EDIFICACION NO HABITACIONAL			
Total Final(El cual debe ser conciliado con el aprobado en el PER 2024)		2,383,333.41	10,478.43	2,393,811.84

CMCOP

10,478.43

2,393,811.84



Dom. Calle Dr. Flores Guerra 170-B Colonia Centro Nogales Sonora  
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales Sonora

CONSEJO MUNICIPAL DE  
CONCERTACION PARA  
LA OBRA PUBLICA  
DE NOGALES SONORA



CMCOP

**Artículo 1.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión Ordinaria de Junta del Consejo Directivo de CMCOP, celebrada el día 06 del mes febrero del 2024, mediante Acta N° 011/2024.

FIRMA DEL COORDINADOR DE CMCOP

C. SALVADOR SAUCEDO TAMAYO



CONSEJO MUNICIPAL DE  
CONCERTACION PARA  
LA OBRA PUBLICA  
DE NOGALES SONORA

Dom. Calle Dr. Flores Guerra 170-B Colonia Centro Nogales Sonora  
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales Sonora

**MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE NOGALES, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ACUERDO NÚMERO 4 DEL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE ÓRGANO DE GOBIERNO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023**

En cumplimiento a lo dispuesto a el artículo 16 de las asignaciones del presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CCX de fecha del sábado 31 de diciembre de 2022, y el artículo 8 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales 2023, el artículo 144, 147 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículo 108 fracción VII, de la misma, que se encuentra como propuesta en el Artículo VII inciso A) fracción 2 en el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 3 secc. II tomo CLXXXIV de fecha del 09 de julio de 2009.

**ACUERDO NÚMERO 4, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2023**

Se aprueba por unanimidad de votos, las Transferencias Compensadas por Cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos con ocho centavos (\$59,550.08) en los términos señalados en el documento "Ampliaciones y Transferencia Compensadas" del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023, del Organismo Paramunicipal.



INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE NOGALES  
 R.F.C.: IMI090799CL8  
 AV. ALVARO OBREGÓN 472 COL. FUNDO LEGAL C.P 84030,  
 NOGALES, SONORA, MÉXICO  
 TEL: 831-31-47115  
 EMAIL: imi.noales@gmail.com

**INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION DE NOGALES  
 AUTORIZACION DE MODIFICACIONES COMPENSADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO  
 PARA EL EJERCICIO 2023**

CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCION
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	-	4,823.31
21801	PLACAS, ENGOMADOS,	-	975.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	14.55	-
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	-	14.55
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	-	433.44
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	-	1,091.20
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	-	2,202.63
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-	206.43
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVA	-	154.98
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	4,561.41	-
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	-	2,989.72
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	-	509.45
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	-	1,000.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	-	1,874.56
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	-	1,928.38
35101	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	-	4,760.00
35201	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-	3,000.00
35302	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	160.00	-
35501	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	19,713.43
35701	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-	300.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	-	688.00
36601	SERVICIOS DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	-	1,200.00
37101	PASAJES AEREOS	-	3,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	-	8,685.00
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	54,814.12	-
	SUMAS	59,550.08	59,550.08



**Artículo 1.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión Ordinaria de Junta de Órgano de Gobierno del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales, celebrada el día 14 de diciembre del 2023, mediante Acta de la Octava Sesión Ordinaria.



M.V.M. JAIME WENCESLAO PARRA MOROYOQUI  
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE NOGALES  
RFC: IMI097090L6  
AVENIDA ALVARO OBREGÓN 472 COL. FUNDO LEGAL C.P. 84030,  
NOGALES, SONORA, MÉXICO  
TEL: 631- 31- 47115  
EMAIL: imip.nogales@gmail.com



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA.  
2023 - 2024

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ACUERDO NÚMERO 1 DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, DEL 24 DE ENERO DE 2024.**

En cumplimiento a lo dispuesto a el artículo 16 de las asignaciones del presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CCX de fecha del Jueves 31 de diciembre de 2022, y el artículo 8 de la Ley de Presupuesto De Egresos del Municipio de Nogales 2023, el artículo 144, 147 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículo 2 fracción XV del Acuerdo de Creación de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Nogales, Sonora, Publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, numero 19 Secc. I tomo CLVI de fecha del 04 de septiembre de 1995.

**ACUERDO NÚMERO 3**

Se aprueba por Unanimidad de votos, Autorización de Modificaciones de Transferencias Compensadas entre partidas al Presupuesto de Egresos aprobado para el Ejercicio 2023, para aplicarse en el mes de Diciembre, de esta Paramunicipal.

**PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA**

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	Egresos Aprobados	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado
1000	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,312,888.28	\$0.00	\$3,312,888.28
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$2,248,282.18	-\$141,837.00	\$2,106,445.18
	1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$2,248,282.18	-\$141,837.00	\$2,106,445.18
	1101	SUELDOS	\$1,948,282.18	-\$141,837.00	\$1,806,445.18
	1108	AYUDA PARA DESPESA	\$289,500.00	\$0.00	\$289,500.00
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$391,406.08	\$0.00	\$391,406.08
	1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$382,445.00	\$0.00	\$382,445.00
	1321	PRIMA VACACIONAL	\$38,500.00	\$0.00	\$38,500.00
	1322	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	\$325,945.00	\$0.00	\$325,945.00
	1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$28,900.08	\$0.00	\$28,900.08
	1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$28,900.08	\$0.00	\$28,900.08
	1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$172,280.00	\$0.00	\$172,280.00
	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$172,280.00	\$0.00	\$172,280.00
	14108	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$172,280.00	\$0.00	\$172,280.00
	1600	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$86,483.80	\$141,837.00	\$228,320.80
	1500	INDENIZACIONES	\$86,483.00	\$141,837.00	\$228,320.00
	1501	INDENIZACIONES AL PERSONAL	\$86,483.00	\$48,837.00	\$135,320.00
	15204	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$0.00	\$82,000.00	\$82,000.00
	1700	PAGOS DE ESTILOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$411,048.00	\$0.00	\$411,048.00
	1710	ESTILOS	\$411,048.00	\$0.00	\$411,048.00
	17104	SONO POR PUNTUALIDAD	\$207,504.00	\$0.00	\$207,504.00
	17107	SONO DE ASISTENCIA	\$203,544.00	\$0.00	\$203,544.00
2000	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$183,300.00	-\$16,500.00	\$166,800.00

Promotora inmobiliaria de Nogales

9 Calle 25 de Mayo Diar #50 Col. Fondo Light C.P. 84030 Tel: (631) 312 1804 - (631) 312 4177  
 2 promotora@promotora.inmobiliaria.nogales.sonora.gob.mx





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NOGALES, SONORA 2021 - 2024			
	2021	2022	2023
21000	\$81,700.00	\$5,000.00	\$48,700.00
21001	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
21101	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
21300	\$3,600.00	\$0.00	\$3,600.00
21301	\$3,600.00	\$0.00	\$3,600.00
21400	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00
21401	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00
21600	\$9,600.00	\$0.00	\$9,600.00
21601	\$9,600.00	\$0.00	\$9,600.00
21800	\$12,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00
21801	\$12,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00
22000	\$18,000.00	\$0.00	\$18,000.00
22100	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
22101	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
26000	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00
26100	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00
26101	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00
26200	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
26201	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
26300	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00
26301	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00
26400	\$4,800.00	\$0.00	\$4,800.00
26401	\$4,800.00	\$0.00	\$4,800.00
26500	\$30,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
26501	\$30,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
30000	\$638,995.00	\$42,000.00	\$681,000.00
31000	\$87,000.00	\$5,100.00	\$82,000.00
31100	\$48,000.00	\$0.00	\$48,000.00
31101	\$48,000.00	\$0.00	\$48,000.00
31200	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31201	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31400	\$19,200.00	\$0.00	\$19,200.00
31401	\$19,200.00	\$0.00	\$19,200.00
31500	\$16,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
31501	\$16,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
31800	\$0.00	\$1,250.00	\$1,250.00
31801	\$0.00	\$1,250.00	\$1,250.00
32000	\$330,000.00	\$5,000.00	\$340,000.00
32200	\$18,000.00	\$5,000.00	\$33,000.00
32201	\$18,000.00	\$5,000.00	\$33,000.00
32300	\$21,000.00	\$0.00	\$21,000.00
32301	\$21,000.00	\$0.00	\$21,000.00
33000	\$164,995.00	\$2,000.00	\$162,995.00
33100	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00
33101	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00
33300	\$24,000.00	\$5,000.00	\$29,000.00
33301	\$24,000.00	\$5,000.00	\$29,000.00

Promotora Inmobiliaria de Nogales

📍 Calle Porfirio Díaz #20 Col. Funda Legal C.P. 84030 📞 Tel. (631) 312 1804 📠 (831) 312 4873  
 ✉️ promotora.inmobiliaria@nogalessonora.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NOGALES, SONORA 2021 - 2024			
	2021	2022	2023
33400	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
33401	\$12,000.00	\$7,000.00	\$5,000.00
33500	\$9,800.00	\$0.00	\$9,800.00
33501	\$9,800.00	\$0.00	\$9,800.00
34000	\$45,800.00	\$12,000.00	\$77,800.00
34100	\$40,800.00	\$20,000.00	\$80,800.00
34101	\$40,800.00	\$20,000.00	\$80,800.00
34300	\$25,000.00	\$8,000.00	\$17,000.00
34301	\$25,000.00	\$8,000.00	\$17,000.00
34600	\$40,000.00	\$30,000.00	\$80,000.00
34601	\$40,000.00	\$30,000.00	\$80,000.00
35000	\$25,000.00	\$8,000.00	\$17,000.00
35001	\$25,000.00	\$8,000.00	\$17,000.00
35100	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
35101	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
35200	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
35201	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
35300	\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00
35301	\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00
35500	\$24,000.00	\$0.00	\$24,000.00
35501	\$24,000.00	\$0.00	\$24,000.00
37000	\$16,000.00	\$0.00	\$16,000.00
37001	\$16,000.00	\$0.00	\$16,000.00
37002	\$16,000.00	\$0.00	\$16,000.00
37003	\$1,384.00	\$0.00	\$1,384.00
37004	\$1,384.00	\$0.00	\$1,384.00
37005	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37006	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37007	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37008	\$216,000.00	\$7,000.00	\$286,740.00
37009	\$158,000.00	\$10,000.00	\$148,000.00
37010	\$158,000.00	\$10,000.00	\$148,000.00
37011	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37012	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37013	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37014	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37015	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37016	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37017	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37018	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37019	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37020	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37021	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37022	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37023	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37024	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37025	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37026	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37027	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37028	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37029	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37030	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37031	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37032	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37033	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37034	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37035	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37036	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37037	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37038	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37039	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37040	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37041	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37042	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37043	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37044	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37045	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37046	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37047	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37048	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37049	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37050	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37051	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37052	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37053	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37054	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37055	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37056	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37057	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37058	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37059	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37060	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37061	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37062	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37063	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37064	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37065	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37066	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37067	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37068	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37069	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37070	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37071	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37072	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37073	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37074	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37075	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37076	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37077	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37078	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37079	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37080	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37081	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37082	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37083	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37084	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37085	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37086	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37087	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37088	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37089	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37090	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37091	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37092	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37093	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37094	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37095	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37096	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37097	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37098	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37099	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
50000	\$411,116.16	\$37,000.00	\$384,516.16
51000	\$81,000.00	\$76,480.00	\$158,480.00
51100	\$8,000.00	\$8,000.00	\$0.00
51101	\$8,000.00	\$8,000.00	\$0.00
51500	\$42,000.00	\$86,400.00	\$128,400.00
51501	\$42,000.00	\$86,400.00	\$128,400.00
51800	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00
51801	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00
6000	\$277,116.16	\$291,080.00	\$16,000.16
6100	\$277,116.16	\$291,080.00	\$16,000.16
61100	\$24,000.00	\$24,000.00	\$0.00
61101	\$24,000.00	\$24,000.00	\$0.00
61200	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00
61201	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00
61300	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00
61301	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00
61400	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00
61401	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00
61500	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00
61501	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00
61600	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00
61601	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00
61700	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00
61701	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00
61800	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00
61801	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00
61900	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00
61901	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00
62000	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00
62001	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00
62100	\$80,000.00	\$80,000.00</	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA.  
2021-2024

Artículo 1. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Nogales Sonora, celebrada el día 24 de Enero del 2024, mediante Acta 01/2024.



ATENTAMENTE

Ing. Leonardo Sandoval Mendoza  
Director General de la Promotora Inmobiliaria del  
Municipio de Nogales, Sonora





Promotora Inmobiliaria de Nogales

📍 Calle Sonora Sur #90 Col. Fuente Legal C.P. 84030 📞 Tel: (521) 201 180-1107 Tlx: 443  
📧 promotora.inm@nogalessonora.gob.mx

**TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AL  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PERIODO  
COMPRENDIDO DEL  
1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023  
DEL INSTITUTO NOGALENSE DE LAS MUJERES.**





REGISTRACIONES CO

RESUPUESTO DE EGRESOS

INSTITUTO NOGALENSE DE LAS MUJERES

1

Publicación electrónica  
sin validez oficial

**TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AL  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL  
1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023  
DEL INSTITUTO NOGALENSE DE LAS MUJERES.**

Es atribución de este Instituto autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de la ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Por el período comprendido del 1° de Octubre al 31 de Diciembre este Instituto Nogalense de las Mujeres ha aprobado las modificaciones presupuestales a fin de cumplir con los programas, planes y proyectos. Lo anterior con el propósito de nivelar la situación presupuestal e informar el resultado del balance presupuestario al cierre del ejercicio.

En el presente, se informa de manera anualizada el comportamiento del ejercicio presupuestal del gasto considerando el presupuesto original, ampliaciones compensadas, así como el presupuesto modificado.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el El Consejo Directivo del Instituto Nogalense de las Mujeres, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 del mes de Enero de 2024, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 2**

**Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2023.**

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera

**AMPLIACIONES Y REDUCCIONES (+)**

Justificación				
Y con el propósito de nivelar la situación presupuestal e informar el resultado del balance presupuestario al 31 de diciembre 2023 y para dar cumplimiento a programas, planes y proyectos de las diferentes dependencias del Municipio, se realizaron las siguientes transferencias compensadas.				
PARTIDA	CONCEPTO	Egreso Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Egreso Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,313,813.88	0.00	3,313,813.88
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,549,293.48	0.00	1,549,293.48
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	422,100.00	0.00	422,100.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	541,629.20	0.00	541,629.20
1400	SEGURIDAD SOCIAL	420,000.00	60,046.48	480,046.48
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,230,620.00	-60,046.48	2,170,573.52
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	350,000.00	0.00	350,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	172,823.29	312,812.78	485,636.07
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	119,025.00	109,502.20	228,527.20
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	7,500.00	126,731.78	134,231.78
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	25,000.00	-23,112.19	1,887.81
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	20,000.00	-13,438.04	6,561.96
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	51,909.30	51,909.30
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	64,201.07	64,201.07
2800	HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,000.00	-1,363.64	8,636.36
3000	SERVICIOS GENERALES	648,213.31	869,291.91	1,517,505.22
3100	SERVICIOS BÁSICOS	121,000.00	-120,119.13	880.87
3200	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	15,000.00	874,932.88	889,932.88
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	47,000.00	-14,695.42	32,304.58
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	50,000.00	130,805.10	180,805.10
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	60,000.00	-20,214.00	39,786.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VÁTICOS	16,000.00	33,435.69	49,435.69
3800	SERVICIOS OFICIALES	189,813.31	-28,903.29	160,910.02
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	150,000.00	2,911.00	152,911.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,923,699.20	-1,184,463.36	1,739,235.84
4400	AYUDAS SOCIALES	2,023,500.00	-1,184,463.36	839,036.64
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	819,489.20	13,348.13	832,837.33
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10,400.00	70,576.56	80,976.56
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,000.00	25,491.82	40,491.82
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00	-48,100.00	351,900.00
5800	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	65,000.00	-65,000.00	0.00
6000	MADUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5,000.00	85,800.15	90,800.15
6900	ACTIVOS INTANGIBLES	24,000.00	-17,429.30	6,570.70
Total		8,877,851.17	0.00	8,877,851.17



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DE NOGALES, SONORA  
ADMINISTRACION 2021-2024**

ANEXO (1)

**AMPLIACIONES LÍQUIDAS Y TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

En cumplimiento a lo dispuesto a el artículo 16 de las asignaciones del presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CCVIII de fecha del Jueves 31 de diciembre de 2022, y el artículo 8 de la Ley de Presupuesto De Egresos del Municipio de Nogales 2023, el artículo 144, 147 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y el artículo 9 fracción II del Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nogales, Sonora, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, numero 29 Secc. II tomo CLXII de fecha del 08 de octubre de 1998. Se consideran aprobadas las transferencias que a continuación se detallan:

**ACUERDO NÚMERO 04-02-2024:**

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Gobierno, las adecuaciones presupuestales del Ejercicio Fiscal 2023, que resultaron al momento del cierre de la Cuenta Pública 2023, detallado en el Anexo I.



**NOGALES** | **INM**

**Artículo 2º.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**FIRMA DIRECTORA GENERAL INSTITUTO NOGALENSE DE LAS MUJERES**

**INM**

INSTITUTO NOGALENSE DE LAS MUJERES

**C. YESSICA DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ**

4

MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA. PRESUPUESTO DE EGRESOS

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.				
Capítulo	Partida Específica	Concepto	Aprobado	Ampliación/Reducción / Presupuesto Modificado
1000	1000	Servicios Personales		
1403-800-11315-1	Antigüedad C.P.	\$36,403.50	-\$36,403.50	\$0.00
1403-800-11316-1	Compensación C.P.	\$17,354.93	-\$17,354.93	\$0.00
1403-800-11317-1	Días Festivos	\$147,516.54	-\$147,516.54	\$0.00
1403-800-13202-1	Gratificación Fin de Año	\$291,606.20	-\$291,606.20	\$0.00
1403-800-15201-1	Indemnizaciones al Personal	\$44,842.49	-\$44,842.49	\$0.00
1403-100-13201-1	Sueldos	\$167,711.89	-\$167,711.89	\$0.00
1403-100-13208-1	Ayuda para Despesa	\$32,213.80	-\$32,213.80	\$0.00
1403-100-13201-1	Prima Vacacional	\$9,189.80	-\$9,189.80	\$0.00
1403-100-13202-1	Gratificación Fin de Año	\$18,080.75	-\$18,080.75	\$0.00
1403-200-13208-1	Ayuda para Despesa	\$11,843.23	-\$11,843.23	\$0.00
1403-200-13117-1	Días Festivos	\$20,566.42	-\$20,566.42	\$0.00
1403-200-13201-1	Prima Vacacional	\$16,903.16	-\$16,903.16	\$0.00
1403-200-13201-1	Indemnizaciones al Personal	\$19,111.55	-\$19,111.55	\$0.00
1403-700-13201-1	Sueldos	\$60,280.29	-\$60,280.29	\$0.00
1403-700-13201-1	Gratificación Fin de Año	\$12,746.64	-\$12,746.64	\$0.00
1403-700-13208-1	Ayuda para Despesa	\$10,387.48	-\$10,387.48	\$0.00
1403-700-13201-1	Horas Extra	\$10,028.68	-\$10,028.68	\$0.00
1403-700-13201-1	Días Festivos	\$10,028.68	-\$10,028.68	\$0.00
1403-700-13201-1	Prima Vacacional	\$7,689.66	-\$7,689.66	\$0.00
1403-700-13202-1	Gratificación Fin de Año	\$67,689.29	-\$67,689.29	\$0.00
1403-700-15201-1	Indemnizaciones al Personal	\$51,848.25	-\$51,848.25	\$0.00
1403-700-13203-1	Prima Dominical	\$15,554.48	-\$15,554.48	\$0.00
1403-700-13201-1	Sueldos	\$164,411.01	-\$164,411.01	\$0.00
1403-700-13201-1	Gratificación Fin de Año	\$119,256.07	-\$119,256.07	\$0.00
1403-700-13201-1	Sueldos	\$11,474.90	-\$11,474.90	\$0.00
1403-700-13201-1	Gratificación Fin de Año	\$108,794.84	-\$108,794.84	\$0.00
1403-700-13208-1	Ayuda para Despesa	\$49,776.12	-\$49,776.12	\$0.00
1403-700-15201-1	Indemnizaciones al Personal	\$63,579.46	-\$63,579.46	\$0.00
1403-700-13201-1	Sueldos	\$165,417.19	-\$165,417.19	\$0.00
1403-700-13201-1	Gratificación Fin de Año	\$53,550.84	-\$53,550.84	\$0.00
1403-700-13201-1	Honorarios	\$14,214.42	-\$14,214.42	\$0.00
1403-700-15201-1	Indemnizaciones al Personal	\$20,937.42	-\$20,937.42	\$0.00
1403-700-13208-1	Gratificación Fin de Año	\$47,251.88	-\$47,251.88	\$0.00
1403-700-15201-1	Indemnizaciones al Personal	\$37,230.02	-\$37,230.02	\$0.00
1403-700-13202-1	Gratificación Fin de Año	\$22,561.61	-\$22,561.61	\$0.00
1403-700-15201-1	Indemnizaciones al Personal	\$25,229.98	-\$25,229.98	\$0.00
1403-700-13201-1	Sueldos	\$110,189.23	-\$110,189.23	\$0.00
1403-700-13201-1	Gratificación Fin de Año	\$96,491.96	-\$96,491.96	\$0.00
1403-700-13202-1	Gratificación Fin de Año	\$35,633.43	-\$35,633.43	\$0.00
1403-700-15201-1	Indemnizaciones al Personal	\$27,606.60	-\$27,606.60	\$0.00
1403-700-15201-1	Indemnizaciones al Personal	\$46,384.41	-\$46,384.41	\$0.00
1403-700-15201-1	Indemnizaciones al Personal	\$69,323.04	-\$69,323.04	\$0.00
1403-700-13201-1	Prima Vacacional	\$13,174.96	-\$13,174.96	\$0.00
1403-700-13202-1	Gratificación Fin de Año	\$10,477.54	-\$10,477.54	\$0.00
1403-700-15201-1	Indemnizaciones al Personal	\$53,262.81	-\$53,262.81	\$0.00
1403-700-13202-1	Gratificación Fin de Año	\$40,598.10	-\$40,598.10	\$0.00
1403-700-15201-1	Indemnizaciones al Personal	\$43,728.87	-\$43,728.87	\$0.00
1403-700-13201-1	Gratificación Fin de Año	\$16,977.12	-\$16,977.12	\$0.00
1403-700-13208-1	Ayuda para Despesa	\$18,972.86	-\$18,972.86	\$0.00
1403-700-15201-1	Indemnizaciones al Personal	\$36,830.75	-\$36,830.75	\$0.00
1403-800-11363-3		\$49,136.93	-\$49,136.93	\$0.00
1403-800-11316-1	Compensación C.P.	\$26,846.90	-\$26,846.90	\$0.00
1403-800-12101-1	Honorarios	\$39,521.47	-\$39,521.47	\$50,925.14
1403-100-13201-1	Sueldos G. Corriente	\$47,303.20	-\$47,303.20	\$0.00
1403-100-13208-1	Riesgo Laboral G. Corriente	\$49,028.55	-\$49,028.55	\$0.00
1403-100-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	\$16,525.28	-\$16,525.28	\$0.00
1403-100-13208-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	\$3,486.47	-\$3,486.47	\$0.00
1403-100-13202-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	\$45,562.57	-\$45,562.57	\$0.00
1403-100-14106-1	Otras Prestaciones de Seguridad Social	\$514,653.73	-\$514,653.73	\$0.00
1403-100-14109-1	Aportaciones por Servicio Médico del E	\$1,251,589.48	-\$1,251,589.48	\$0.00
1403-200-13201-1	Sueldos G. Corriente	\$1,144.80	-\$1,144.80	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	\$75,468.16	-\$75,468.16	\$0.00
1403-200-13201-1	Días Festivos G. Corriente	\$3,664.58	-\$3,664.58	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	\$24,440.05	-\$24,440.05	\$0.00
1403-200-13201-1	Sueldos G. Corriente	\$37,558.31	-\$37,558.31	\$0.00



1403-200-13201-1	Sueldos G. Corriente	-\$21,224.99	\$21,224.99	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$31,377.43	\$31,377.43	\$0.00
1403-200-13201-1	Sueldos G. Corriente	-\$33,881.81	\$33,881.81	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$122,491.48	\$122,491.48	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$28,167.70	\$28,167.70	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$25,869.46	\$25,869.46	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$1,297.73	\$1,297.73	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$5,615.71	\$5,615.71	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$149,518.31	\$149,518.31	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$13,318.89	\$13,318.89	\$0.00
1403-200-13201-1	Días Festivos G. Corriente	-\$813.05	\$813.05	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$107,169.12	\$107,169.12	\$0.00
1403-200-13201-1	Sueldos G. Corriente	-\$210,299.08	\$210,299.08	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$192,133.04	\$192,133.04	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$20,453.45	\$20,453.45	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$2,567.36	\$2,567.36	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$25,504.13	\$25,504.13	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$2,872.53	\$2,872.53	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$6,950.09	\$6,950.09	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$6,992.30	\$6,992.30	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$994.53	\$994.53	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$29,990.67	\$29,990.67	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$2,902.67	\$2,902.67	\$0.00
1403-200-13201-1	Sueldos G. Corriente	-\$1,656.16	\$1,656.16	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$22,245.61	\$22,245.61	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$1,369.40	\$1,369.40	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$1,246.70	\$1,246.70	\$0.00
1403-200-13201-1	Sueldos G. Corriente	-\$11,258.14	\$11,258.14	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$2,820.63	\$2,820.63	\$0.00
1403-200-13201-1	Gratificación Fin de Año G. Corriente	-\$3,620.53	\$3,620.53	\$0.00
2000	Materiales y Suministros			
1403-400-22010-1	Productos Alimenticios, Agropecuarios	\$429,695.79	-\$429,695.79	\$160,418.28
1403-400-22010-1	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$643,451.88	-\$643,451.88	\$0.00
1403-400-22010-1	Utensilios para el Servicio de Alimentos	\$157,549.09	-\$157,549.09	\$0.00
1403-400-22010-1	Artículos de Limpieza	\$72,776.41	-\$72,776.41	\$0.00
1403-400-22010-1	Materiales y Utiles de Impresión	\$57,040.04	-\$57,040.04	\$0.00
1403-400-22010-1	Productos Alimenticios para el Personal	\$31,486.89	-\$31,486.89	\$0.00
1403-400-22010-1	Adquisición de Agua Potable	\$35,327.23	-\$35,327.23	\$0.00
1403-400-22010-1	Vestuarios y Uniformes	\$13,456.57	-\$13,456.57	\$0.00
1403-400-22010-1	Prendas de Seguridad y Protección	\$26,880.17	-\$26,880.17	\$0.00
1403-400-22010-1	Refacciones y Accesorios Menores de I	\$1,238.00	\$2,000.00	\$18,762.00
1403-400-22010-1	Refacciones y Accesorios Menores de I	\$0.00	\$5,000.00	\$5,000.00
1403-400-22010-1	Productos Textiles	\$4,889.18	-\$4,889.18	\$3,618.82
1403-400-22010-1	Materiales, Utiles y Equipos Menores d	-\$94,808.41	\$94,808.41	\$100.00
1403-400-22010-1	Productos Alimenticios, Agropecuarios	\$71,210.94	-\$71,210.94	\$0.00
1403-400-26101-1	Combustibles G. Corriente	-\$65,516.81	\$65,516.81	\$0.00
1403-400-26101-1	Herramientas Menores G. Corriente	-\$1,805.17	\$1,805.17	\$0.00
1403-400-26101-1	Productos Alimenticios, Agropecuarios	-\$504,631.15	\$504,631.15	\$0.00
1403-400-26101-1	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$203,454.88	-\$203,454.88	\$0.00
1403-400-26101-1	Artículos de Limpieza G. Corriente	-\$18,290.13	\$18,290.13	\$0.00
1403-400-26101-1	Productos Alimenticios, Agropecuarios	-\$41,956.74	\$41,956.74	\$0.00
1403-400-26101-1	Materiales de Limpieza G. Corriente	-\$46,833.67	\$46,833.67	\$0.00
1403-400-26101-1	Productos Alimenticios, Agropecuarios	-\$175,857.94	\$175,857.94	\$0.00
1403-400-27501-1	Biancos y Otros Productos Textiles, Exc	-\$37,980.00	\$37,980.00	\$0.00
3000	Servicios Generales			
1403-100-31001-1	Telefonía Tradicional	-\$88,447.08	\$88,447.08	\$0.00
1403-100-31001-1	Servicios de Acceso a Internet, Redes	\$131,388.34	-\$131,388.34	\$0.00
1403-100-31001-1	Mantenimiento y Conservación Menor	\$100,000.00	-\$100,000.00	\$0.00
1403-100-31001-1	Otros Impuestos y Derechos	\$102,402.35	-\$102,402.35	\$0.00
1403-100-31001-1	Mantenimiento y Conservación de Mob	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
1403-100-31001-1	Edictos	-\$59,240.64	\$59,240.64	-\$9,076.24
1403-100-31001-1	Servicio de Limpieza y Manejo de Desac	\$63,961.45	-\$11,100.00	\$52,861.45
1403-100-31001-1	Mantenimiento y Conservación de Im	\$135,767.88	-\$126,105.88	\$9,662.00
1403-100-31001-1	Servicios Legales, de Contabilidad, Aud	-\$51,093.28	\$105,010.56	\$53,917.28
1403-100-31001-1	Seguros de Riesgos Patrimoniales G. Co	-\$2,714.44	\$2,714.44	\$0.00
1403-100-31001-1	Gastos de Ceremonial G. Corriente	-\$2,064.23	\$11,276.23	\$9,212.00
1403-100-31001-1	Gastos de Ceremonial G. Corriente	-\$22,928.50	\$32,950.50	\$9,662.00
1403-100-31001-1	Impuestos y Derechos	-\$159,005.00	\$168,667.00	\$9,662.00
1403-100-31001-1	Servicios de Jardinería y Fumigación G	-\$8,564.13	\$18,226.13	\$9,662.00
1403-100-31001-1	Servicios de Jardinería y Fumigación G	-\$4,398.33	\$4,060.33	\$9,662.00





1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Organismo Paramunicipal.

Artículo 1. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nogales, Sonora, celebrada el día 08 del mes febrero del 2024, mediante Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria

FIRMA DEL DIRECTOR

Q.B.P. ROSA ARMIDA GALVEZ GONZALEZ

**DIF**  
Desarrollo Integral  
para la Familia

1-013-200-5901-1	Servicios de Jardines y Fungicidas	-596,119	-510,623.19	-59,642.00	-59,642.00
1-018-200-5901-1	Mantenimiento al País G. Corriente	-51,107.48	-510,789.48	-59,642.00	-59,642.00
1-019-200-5901-1	Otros Servicios G. Corriente	-5,581.00	-5,581.00	-5,581.00	-5,581.00
1-020-200-5901-1	Otros Servicios G. Corriente	-5,200,000.00	-5,200,000.00	-5,200,000.00	-5,200,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
1-021-200-4101-1	Servicios Paramunicipales	-548,876.61	-548,876.61	-548,876.61	-548,876.61
1-021-200-5101-1	Energía Eléctrica	-561,120.84	-51,107.48	-548,876.61	-548,876.61
1-022-200-5901-1	Servicios Administrativos	-51,424,594.78	-51,424,594.78	-51,424,594.78	-51,424,594.78
1-028-200-5901-1	Servicios Administrativos	-543,120.12	-543,120.12	-543,120.12	-543,120.12
1-028-200-0100-1	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-2,812,545.00	-2,812,545.00	-2,812,545.00	-2,812,545.00
1-017-200-4801-1	Acciones Sociales Básicas (Desarrollo)	-52,165,526.58	-52,165,526.58	-52,165,526.58	-52,165,526.58
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
1-032-200-5101-1	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	-567,701.91	-567,701.91	-567,701.91	-567,701.91
1-032-200-5101-2	Otros Mobiliarios (Equipos Administrativos)	-533,810.04	-533,810.04	-533,810.04	-533,810.04
1-003-200-5001-2	Herramientas	-517,107.20	-517,107.20	-517,107.20	-517,107.20
1-003-200-5201-2	Equipos y Aparatos Audiovisuales	-57,491.00	-57,491.00	-57,491.00	-57,491.00
1-003-200-5301-2	Equipos y Aparatos de Computación	-5,200,000.00	-5,200,000.00	-5,200,000.00	-5,200,000.00
1-003-200-5401-2	Equipos y Aparatos de Comunicación	-5,200,000.00	-5,200,000.00	-5,200,000.00	-5,200,000.00
1-003-200-5501-2	Equipos y Aparatos de Transporte	-64,843.37	-64,843.37	-64,843.37	-64,843.37
1-003-200-5601-2	Equipos y Aparatos de Energía	-56,594.00	-56,594.00	-56,594.00	-56,594.00
1-003-200-5701-2	Otros Mobiliarios y Equipos Administrativos	-542,442.38	-542,442.38	-542,442.38	-542,442.38
	TOTAL PRESUPUESTAL	-51,412,568.51	-51,412,568.51	-51,412,568.51	-51,412,568.51

**DIF**  
Desarrollo Integral  
para la Familia



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII33III-22042024-7916A11FE

